



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Comisión Permanente**

Correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 15 de enero de 2020	Sesión 4 Anexo I

## SUMARIO

### DICTÁMENES A DISCUSIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO

De la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo, por los que se ratifican los nombramientos de las ciudadanas Raquel Buenrostro Sánchez y Thalía Concepción Lagunes Aragón como jefa del SAT y oficial mayor de la SHCP, respectivamente	3
De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo, por los que se condena la tentativa de feminicidio contra la ciudadana María Elena Ríos Ortiz y se exhorta a la FGR a atraer la indagatoria del caso	25
De la Primera Comisión, con punto de acuerdo, para exhortar al Sistema Nacional de Seguridad Pública a analizar la posibilidad de crear la Universidad Nacional de Seguridad Pública	44
De la Primera Comisión, con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR a atraer, si procede, el caso del activista José Humbertus Pérez Espinoza, detenido en el penal de Chiconautla, en Ecatepec, México	54

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del IMP a fortalecer los mecanismos e implantar acciones para garantizar en éste el ejercicio de una efectiva democracia sindical y protección del derecho de sindicación	64
De la Primera Comisión, con punto de acuerdo, para exhortar a la STPS a remitir a esta soberanía un informe de los resultados de la investigación y las gestiones realizadas sobre el accidente del ciudadano Pedro Alberto Lezama Hernández. . . .	76
De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo, a fin de exhortar a diversas autoridades a remitir a esta soberanía informes sobre los resultados del programa Paisano y las medidas implantadas para proteger los derechos humanos de los migrantes que transitan por el país . . . . .	91
De la Primera Comisión, con punto de acuerdo, para exhortar a la SSPC y los gobiernos locales a reforzar por las "policías cibernéticas" los mecanismos de vigilancia en redes sociales y sitios web, con la emisión de alertas preventivas sobre contenidos dirigidos a niños y adolescentes que puedan poner en riesgo su seguridad e integridad . . . . .	102
De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades de Zacatecas a informar sobre las investigaciones derivadas de lo ocurrido en el centro regional de reinserción social de Cieneguillas . . . . .	114
De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo, para exhortar a los titulares de las fiscalías o procuradurías generales de justicia locales a fortalecer los mecanismos de investigación y protección de niños y adolescentes víctimas de desapariciones.	125
De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo, para exhortar a las autoridades judiciales federales y estatales a dar seguimiento puntual a las denuncias por delitos de pederastia u otros contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, a fin de garantizar así los derechos de las víctimas . . . . .	139
De la Primera Comisión, con punto de acuerdo, para exhortar al gobernador de NL a remitir al Congreso local la propuesta de nombramiento del titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. . . . .	154



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, durante el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnado para su análisis y Dictamen de ratificación de las propuestas de nombramientos que hace el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a favor de las ciudadanas: Raquel Buenrostro Sánchez, como Jefa del Servicio de Administración Tributaria y Thalía Concepción Lagunas Aragón, como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 78, fracción VII y 89, fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 13, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; de los artículos 116, 127 y los demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 58, 60, 85, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como, en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura aprobado el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve; las y los legisladores integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

En votación nominal se emiten: veintiocho votos a favor y cinco abstenciones. Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo. Enero 15 del 2020.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

## METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como; de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen relativo a las ratificaciones de los nombramientos de las C.C. Raquel Buenrostro Sánchez, como Jefa del Servicio de Administración Tributaria y Thalía Concepción Lagunas Aragón, como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. En el capítulo **“OBJETO DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS”**, se expone el objeto contextual de los nombramientos.
- III. En el apartado **“DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS”**, se da cuenta de los argumentos vertidos por parte del Presidente de la República para fundamentar los nombramientos que somete a ratificación.
- IV. En el capítulo **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS”**, quienes integran la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con los que sustentan el sentido del Dictamen.
- V. Por último, en el apartado **“ACUERDO”**, esta Comisión emite su determinación respecto de la propuesta analizada.

## DICTAMEN

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de diciembre de 2019, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presentó Oficio ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 89, fracción II y 78, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; relativo a la propuesta de ratificación del nombramiento de la



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENOSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

- C. Raquel Buenostro Sánchez, como Jefa del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir del 1º de enero de 2020, en su calidad de empleada superior de Hacienda, así como la documentación que acredita su idoneidad para ocupar el cargo.
2. También, con fecha 27 de diciembre de 2019, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presentó Oficio ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 89, fracción II y 78, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la propuesta de ratificación del nombramiento a favor de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir del 1º de enero de 2020, en su calidad de empleada superior de Hacienda; así como, la documentación que acredita su idoneidad para ocupar el cargo.
  3. En sesión del 8º de enero de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso turnar las propuestas del Titular del Ejecutivo Federal, así como la documentación que acredita los nombramientos a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y Dictamen correspondiente.
  4. Con fecha 14 de enero de 2020, las y los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo procedieron a realizar una reunión de trabajo con el objeto de evaluar integralmente a las personas propuestas, en cuanto a su capacidad técnica, profesional y en general si cumplen adecuadamente con los requisitos para ocupar el cargo al que han sido nombradas.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

## II. OBJETO DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS

Someter a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, las ratificaciones de los nombramientos de las C.C. Raquel Buenrostro Sánchez, como Jefa del Servicio de Administración Tributaria y Thalía Concepción Lagunas Aragón, como Oficial Mayor de Hacienda y Crédito Público.

## III. DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

1. La propuesta remitida por el Presidente de la República relativa a la ratificación de la C. Raquel Buenrostro Sánchez como Jefa del Servicio de Administración Tributaria, comienza estableciendo que el Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con carácter de autoridad Fiscal, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

Asimismo, la propuesta de mérito hace referencia a las funciones principales del órgano desconcentrado, como son: recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y sus accesorios de acuerdo con la legislación aplicable; dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera; representar el interés de la Federación en controversias fiscales; determinar, liquidar y recaudar las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios; fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera, y vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, así como de ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones.



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

De igual forma, se señala que para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Servicio de Administración Tributaria cuenta con diversos órganos que son: la Junta de Gobierno, la o el Jefe y las unidades administrativas que establece su reglamento interior.

La multicitada propuesta invoca el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria que estipula que la o el Jefe de Administración Tributaria será nombrado por el Presidente de la República, y que dicha designación estará sujeta a la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

En consecuencia, el Presidente de la República advierte que es indispensable que la o el servidor público encargado del Servicio de Administración Tributaria, cuente con capacidad, experiencia y profesionalismo suficientes para realizar las funciones que se le encomiendan.

En virtud de lo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo Federal somete a consideración de esta Comisión Permanente la ratificación del nombramiento a favor de la C. Raquel Buenrostro Sánchez, como Jefa del Servicio de Administración Tributaria a partir del 1º de enero de 2020.

Para tales efectos, la propuesta de referencia da cuenta de que la C. Raquel Buenrostro Sánchez es Matemática por la Universidad Autónoma de México, en donde obtuvo mención honorífica y que es Maestra en Economía por El Colegio de México.

En adición, se señala que en el ámbito profesional la C. Raquel Buenrostro Sánchez, se desempeñó como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desde diciembre de 2018; que de los años 2017 a 2018 fungió como Liquidadora de la Empresa Productiva Cogeneración y Servicios; en el año 2017 fue Directora General de PEMEX-Cogeneración y Servicios; y, que de 2015 a 2017 fue Gerente de Planeación y Desarrollo en Cogeneración y Servicios de PEMEX; asimismo, de 2014 a 2015 se desempeñó como Gerente de Planeación y Desarrollo en Grupo ADYA Select, S.R.L., C.V.



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

De igual forma, como parte del desempeño profesional de la Ciudadana propuesta, se señala que durante el año 2014 fue Asesora del Director de Administración y Finanzas del PMY Comercio Internacional; en 2013 fungió como Asesora del Coordinador de Servicios Generales de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación; de 2012 a 2013 fue Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo; de 2011 a 2012 trabajó como Directora General de Innovación y Calidad de la Oficialía Mayor en la Secretaría de Educación Pública; de los años 2010 a 2011 fue Asesora del Director Corporativo de Finanzas de PEMEX; de 2007 a 2010 se desempeñó como Directora General Adjunta de Control Presupuestario en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de 2005 a 2006 trabajó como Gerente de Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal; también fungió como Jefa de División de la Dirección de Incorporación y Recaudación en el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como, Subtesorera de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en el periodo 2000 a 2005; de 1998 a 2000 se desempeñó como Directora de Análisis de Políticas Públicas y Directora de Avance Físico y Estructural de Gasto Público en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por último, se da cuenta que del año 1996 a 1998 fue Analista Técnico en PEMEX Gas y Petroquímica Básica.

En este orden de ideas, y una vez vertida la experiencia profesional de la C. Raquel Buenrostro Sánchez, el Presidente de la República advierte que se aprecia y corrobora con la documentación que anexó al Oficio de mérito, que se reúnen los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, toda vez que es de nacionalidad mexicana; posee título profesional en el área de matemáticas con una antigüedad mínima de diez años expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; que cuenta con experiencia probada y estudios en materia fiscal; no ha sido sentenciada por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad por más de un año, y que no ha sido inhabilitada para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.





**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

Finalmente, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II y 78, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, somete a ratificación de este órgano legislativo, el nombramiento de la C. Raquel Buenrostro Sánchez como Jefa del Servicio de Administración Tributaria, advirtiendo que su nombramiento está orientado por criterios de capacidad, probidad y experiencia.

Concluyendo así, que de contar con la multicitada ratificación la Ciudadana propuesta, llevará a cabo el desempeño de la función encomendada con responsabilidad y dedicación, acciones que se traducirán en un beneficio para el país.

2. La propuesta remitida por el Presidente de la República relativa a la ratificación de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comienza señalando que, con fecha 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, mediante el cual y por la importancia de las funciones que desempeña la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el constituyente determinó que fuera la Cámara de Diputados el órgano legislativo quien ratificara el nombramiento que el Ejecutivo Federal hiciera del titular de dicha dependencia, así como de los demás empleados superiores de la misma.

En este sentido, se indica en la propuesta, que las reformas relativas a la designación en comento entraron en vigor el 1 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto antes citado, en relación con los artículos 74, fracción III y 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Presidente de la República nombrar con la ratificación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los empleados superiores de Hacienda.



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

Sin embargo, se advierte en la comunicación presidencial, que de conformidad con el artículo 78, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que durante los recesos del H. Congreso de la Unión, la Comisión Permanente tiene como facultades ratificar los nombramientos que el Presidente haga de los empleados superiores de Hacienda.

En adición a lo anterior, el Oficio del 27 de diciembre de 2018, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la autoridad competente para coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar con la participación de los grupos sociales interesados el Plan Nacional correspondiente; proyectar y calcular los ingresos de la federación, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal, manejar la deuda pública de la Federación, planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito, establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal o bien, las bases para fijarlos, cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables, vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como representar el interés de la Federación en controversias fiscales, entre otras.



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

Asimismo, la propuesta establece que el Oficial Mayor es la Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene la responsabilidad de emitir las disposiciones jurídicas aplicables, instrumentos normativos, y técnicos para la planeación, organización y administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como aquellos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y de promoción cultural y acervo patrimonial de que disponga la Secretaría.

También se explica, que dicha Unidad Administrativa tiene como funciones, coordinar la atención y los requerimientos en materia de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de comunicaciones de las unidades administrativas de la Secretaría para el despacho de sus asuntos, así como someter a la consideración del Secretario el proyecto de presupuesto anual y el calendario de gasto de las unidades administrativas de la Secretaría, incorporando el correspondiente a los órganos administrativos desconcentrados y a las entidades del sector coordinado por la misma, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por lo anterior y debido a la importancia que representan las funciones que realiza esa Unidad Administrativa, el titular del Ejecutivo Federal somete a ratificación de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el nombramiento de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de 1° de enero de 2020.

En la multicitada comunicación, se da constancia de que la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón cuenta con una sólida formación académica y profesional, es Administradora Industrial egresada del Instituto Politécnico Nacional y cuenta con estudios de Maestría en Administración con Especialidades en Toma de Decisiones por el Instituto Politécnico Nacional.



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENOSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

Se menciona, que en el ámbito profesional, se desempeñó como Directora General en la Secretaría Técnica de Gabinete de la Presidencia de la República en 2019; también fue Directora General Administrativa del Sistema de Aguas de la Ciudad de México del año 2007 al 2013; Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal del año 2003 al 2007; Directora General de Política Presupuestal en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal del año de 1997 al 2003; Directora General Adjunta de la Unidad de Programación Presupuestaria de Evaluación en la Contraloría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del año de 1996 al 1997; y Directora de Análisis de la Cuenta Pública en la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados, antes Contaduría Mayor de Hacienda del año de 1983 a 1996.

En este orden de ideas, y una vez vertida la experiencia profesional de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón, el Presidente de la República advierte que se aprecia y corrobora con la documentación que se anexó, que la empleada superior de Hacienda sometida a ratificación cuenta con conocimiento y experiencia en materia económica, fiscal y financiera, por lo que el Titular del Ejecutivo Federal, considera que es la candidata idónea para fungir como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido, el Titular del Ejecutivo Federal somete a consideración de este órgano legislativo, el nombramiento de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el argumento de que dicha designación está orientada por criterios de capacidad, probidad y experiencia, por lo que la Ciudadana nombrada, llevará a cabo el desempeño de la función encomendada con responsabilidad y dedicación; traducida en un beneficio para nuestro país.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

#### IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES, A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS.

**PRIMERA.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión resulta competente para ratificar los nombramientos que el Presidente de la República hace de las empleadas superiores de Hacienda, con base en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.** Recibida la propuesta de nombramiento a favor de la C. Raquel Buenrostro Sánchez para ocupar el cargo de Jefa de Administración Tributaria, que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con las atribuciones que le confiere la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Permanente debe resolver sobre su ratificación en los términos de lo dispuesto por los preceptos legales aplicables.

**TERCERA.** Al respecto, el 15 de diciembre de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Servicio de Administración Tributaria en la que se estipuló la creación de un órgano desconcentrado con el carácter de autoridad fiscal. De esta forma el 1º de julio de 1997 entró en funciones el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**CUARTA.** La Ley del Servicio de Administración Tributaria establece, en su artículo 2º, que este órgano desconcentrado tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

**QUINTA.** Las atribuciones que la Ley de mérito le confiere al Servicio de Administración Tributaria se consagran en su artículo 7º, que a la letra establece:



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENOSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

- I. *Recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y sus accesorios de acuerdo a la legislación aplicable;*
- II. *Dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera;*
- III. *Representar el interés de la Federación en controversias fiscales;*
- IV. *Determinar, liquidar y recaudar las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios cuando, conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte, estas atribuciones deban ser ejercidas por las autoridades fiscales y aduaneras del orden federal;*
- V. *Ejercer aquéllas que, en materia de coordinación fiscal, correspondan a la administración tributaria;*
- VI. *Solicitar y proporcionar a otras instancias e instituciones públicas, nacionales o del extranjero, el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscales, de conformidad con las leyes y tratados internacionales en materia fiscal y aduanera;*
- VII. *Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones;*
- VIII. *Participar en la negociación de los tratados internacionales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal en las materias fiscal y aduanera, así como celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito de su competencia;*
- IX. *Proporcionar, bajo el principio de reciprocidad, la asistencia que le soliciten instancias supervisoras y reguladoras de otros países con las cuales se tengan firmados acuerdos o formen parte de convenciones internacionales de las que México sea parte, para lo cual, en ejercicio de sus facultades de vigilancia, podrá recabar respecto de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, la información y documentación que sea objeto de la solicitud.*
- X. *Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera;*
- XI. *Localizar y listar a los contribuyentes con el objeto de ampliar y mantener actualizado el registro respectivo;*



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

- XII. *Allegarse la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de los contribuyentes y, en su caso, el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales.*
- XIII. *Proponer, para aprobación superior, la política de administración tributaria y aduanera, y ejecutar las acciones para su aplicación. Se entenderá como política de administración tributaria y aduanera el conjunto de acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones federales y los aprovechamientos que la legislación fiscal establece, así como combatir la evasión y elusión fiscales, ampliar la base de contribuyentes y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes.*
- XIV. *Diseñar, administrar y operar la base de datos para el sistema de información fiscal y aduanera, proporcionando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos estadísticos suficientes que permitan elaborar de manera completa los informes que en materia de recaudación federal y fiscalización debe rendir el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión.*
- XV. *Contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria.*
- XVI. *Emitir las disposiciones de carácter general necesarias para el ejercicio eficaz de sus facultades, así como para la aplicación de las leyes, tratados y disposiciones que con base en ellas se expidan.*
- XVII. *Emitir los marbetes y los precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen, y*
- XVIII. *Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta Ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

**QUINTA.** En virtud de lo anterior, la que Dictamina considera que las atribuciones conferidas al multicitado órgano desconcentrado revisten de una importancia fundamental, debido a su delicada naturaleza. Por lo tanto, se infiere la relevancia que tendrá la empleada que se ratifique para conducir el Servicio de Administración Tributaria. En tal sentido, es necesario garantizar que el perfil y la preparación de la persona encargada de presidirlo asegure el más alto grado de profesionalización para que pueda desarrollar con eficacia los retos económicos, financieros y presupuestarios que exige la normatividad vigente.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

**SEXTA.** En este sentido, es pertinente citar lo que establece el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria mediante el cual se determinan los requisitos que tiene que cumplir la persona a ocupar la Jefatura del órgano desconcentrado, a saber:

**Artículo 13.** *El Jefe del Servicio de Administración Tributaria será nombrado por el Presidente de la República. Este nombramiento estará sujeto a la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y deberá reunir los requisitos siguientes:*

- I. *Ser ciudadano mexicano;*
- II. *Poseer al día de la designación, título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada;*
- III. *No haber sido sentenciado por delitos dolosos que hayan ameritado pena privativa de la libertad por más de un año, o inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y*
- IV. *No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del Estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.*





DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

**SÉPTIMA.** Con base en lo anterior, el Presidente de la República propuso el nombramiento, sujeto a ratificación de esta Comisión Permanente, de la C. Raquel Buenrostro Sánchez como Jefa del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la fracción II del artículo 89 de la Carta Magna y el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

**OCTAVA.** La Comisión que Dictamina, considera adecuada la propuesta de ratificación, ya que, del análisis del expediente de la C. Raquel Buenrostro Sánchez se desprende que reúne los requisitos que se estipulan en el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria para ocupar el cargo de Jefa del Servicio de Administración Tributaria, toda vez que se constató que, es ciudadana mexicana; que posee título profesional en las áreas y en los términos que estipula la fracción II de la disposición en cita; cuenta con una vasta y probada experiencia en materia fiscal; no ha sido sentenciada por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad por más de un año, y no ha sido inhabilitada para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

La C. Raquel Buenrostro Sánchez tiene una sólida formación académica y profesional.

En tal sentido, esta Comisión considera que la C. Raquel Buenrostro Sánchez cuenta con el perfil legal, académico y profesional para el encargo al que ha sido propuesta. Debido a que ha ocupado diversos cargos de alto nivel decisorio en materias relativas.

La C. Raquel Buenrostro Sánchez es Matemática por la Universidad Nacional Autónoma de México, en donde obtuvo mención honorífica y es Maestra en Economía por El Colegio de México.

Asimismo, en el ámbito profesional se ha desempeñado como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; fue responsable del proceso de Liquidación y Gerente de Planeación y Desarrollo, ambos en Petróleos Mexicanos Cogeneración y Servicios; en la Dirección Corporativa de Administración y Servicios en Petróleos Mexicanos. Asimismo, fue Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo; Directora



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENOSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

General de Innovación y Calidad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública; Directora General Adjunta de Control Presupuestario de la Unidad de Política y Control Presupuestario, así como Directora de Área y Subdirectora todas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Subtesorera de Política Fiscal en la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

**NOVENA.** Que la fracción III del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra establece:

*Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:*

*I a II...*

*III. Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario del ramo en materia de Hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de Hacienda.*

*IV a IX...*

Al respecto, es preciso citar lo estipulado en la fracción II del artículo 89 de nuestro Máximo Precepto, relativo a la atribución del Titular del Poder Ejecutivo Federal para nombrar a los empleados superiores de Hacienda:

**Artículo 89.** *Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:*

*I...*

*II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;*

*Los Secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.*



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENOSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

*En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;*

*III a XX...*

Sin embargo, la Constitución también prevé, en la fracción VII del artículo 78 lo siguiente:

**Artículo 78.** *Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.*

*La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:*

*I a VI...*

*VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y*

*VIII...*

En virtud de lo anterior, esta Comisión que dictamina evaluó integralmente el expediente de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón y considera adecuada la ratificación del nombramiento propuesto por el Titular del Ejecutivo Federal, en la que se da constancia de la experiencia y perfil requeridos para desempeñar el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENOSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

La C. Thalía Concepción Lagunas Aragón es Administradora Industrial egresada del Instituto Politécnico Nacional y cuenta con estudios de Maestría en Administración con Especialidades en Toma de Decisiones también por el Instituto Politécnico Nacional.

En el ámbito profesional, se desempeñó como Directora General en la Secretaría Técnica de Gabinete de la Presidencia de la República en 2019; también, fue Directora General Administrativa del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del entonces Gobierno del Distrito Federal; Directora General de Política Presupuestal en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; Directora General Adjunta de la Unidad de Programación Presupuestaria de Evaluación en la Contraloría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y, Directora de Análisis de la Cuenta Pública en la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados.

En consecuencia, esta Dictaminadora ratifica el nombramiento de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón, como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que cuenta con la experiencia en materia económica, fiscal y financiera; así como, la formación necesaria para desempeñar las atribuciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**DÉCIMA.** Con el objeto de que las y los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo, realizarán un examen valorativo sobre su idoneidad para el cargo al que fueron propuestas, su capacidad técnica, experiencia profesional, y desde luego, su conocimiento en la materia, fueron citadas a la Primera Reunión Ordinaria de Trabajo de esta Dictaminadora, el día 14 de enero de 2020 ante esta Comisión Dictaminadora. Asimismo, la reunión de mérito tuvo la finalidad de atender las garantías de audiencia y legalidad previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE**

Realizadas las intervenciones de mérito, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, reunidos en pleno, deliberaron y resolvieron aprobar la ratificación de los nombramientos de las ciudadanas: Raquel Buenrostro Sánchez como Jefa del Servicio de Administración Tributaria; y, Thalía Concepción Lagunas Aragón como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **V. ACUERDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifica el nombramiento que el Titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor de la Ciudadana Raquel Buenrostro Sánchez, como Jefa del Servicio de Administración Tributaria.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifica el nombramiento que el Titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor de la Ciudadana Thalía Concepción Lagunas Aragón, como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.




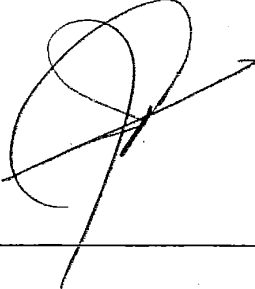





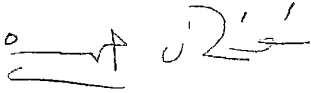
**TERCERO.** Tómese la protesta de Ley a los ciudadanos citados en los resolutivos anteriores.

Dado en la Sala de Reuniones de la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los catorce días del mes de enero de 2020.




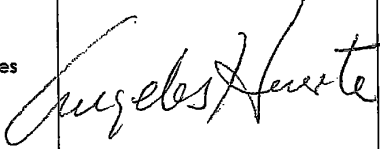



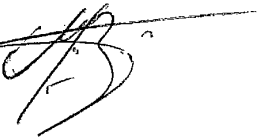


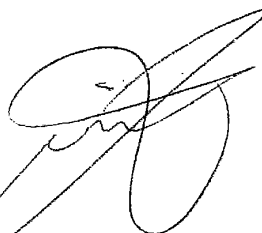
DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENOSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

POR LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Senador Primo Dothé Mata Presidente			
 Diputada Aleida Alavez Ruiz Secretaria			
 Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz Secretaria			
 Senador Ángel García Yáñez Secretario			
 Senadora Susana Harp Iturrigarán Integrante			


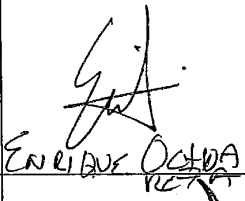



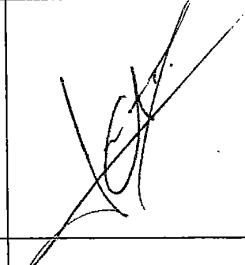






DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Diputada <b>María de los Ángeles Huerta del Río</b> Integrante <small>huerta</small>			
 Senadora <b>Lilia Margarita Valdez Martínez</b> Integrante <small>mezeta</small>			
 Diputado <b>Marco Antonio Andrade Zavala</b> Integrante <small>andrade</small>			
 Diputado <b>Sergio Carlos Gutiérrez Luna</b> Integrante <small>gutierrez</small>			
 Diputado <b>Justino Eugenio Arriaga Rojas</b> Integrante <small>arriaga</small>			



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Diputada <b>Dulce María Sauri Riancho</b> Integrante	Por Ausencia  ENRIQUE OCTAVA		
 Diputada <b>Mary Carmen Bernal Martínez</b> Integrante			
 Diputado <b>Jacobo David Cheja Alfaro</b> Integrante			
 Diputada <b>Carolina García Aguilar</b> Integrante			
 Diputada <b>Zulma Espinoza Mata</b> Integrante			





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

Aprobado, comuníquese.  
Enero 15 del 2020.

*W. Calder*

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de enero de 2020, la proposición con punto de acuerdo, por el que se condena el intento de feminicidio contra la C. María Elena Ríos Ortiz, ocurrido el pasado 9 de septiembre de 2019 en Huajuapán de León, Oaxaca; y se exhorta a la FGR, a atraer la indagatoria del caso a fin de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita, suscrita por la Dip. Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al "**ACUERDO**" se presentan las propuestas específicas.

### **I. ANTECEDENTES**

El día 8 de enero de 2020, la Dip. Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se condena el intento de feminicidio contra la C. María Elena Ríos Ortiz, ocurrido el pasado 9 de septiembre de 2019 en Huajuapán de León, Oaxaca; y se exhorta a la FGR, a atraer la indagatoria del caso a fin de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-3-1398 Exp. 227 C.P. determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

### **II. CONTENIDO**

En la proposición con punto de acuerdo la diputada promovente realiza la siguiente relatoría de los hechos:

La C. María Elena Ríos Ortiz, joven saxofonista de 26 años, fue brutalmente atacada el lunes 9 de septiembre de 2019, en Huajuapán de León, Oaxaca, cuando le brindaba asesoría a una persona sobre su acta de nacimiento. Un día antes del ataque, María Elena recibió una llamada donde le solicitaban que asesorara a un hombre para corregir su acta de nacimiento, ya que pretendía tramitar su pasaporte.

La persona acudió al día siguiente a la agencia de viajes familiar, donde también se ofrece la consulta de documentos personales, a donde llegó a las 10 de la mañana y mientras María intentaba buscar el CURP para checar su acta de nacimiento en Internet, el señor se para y ella le dice que se vuelva a sentar, luego ella se levanta de la silla y él la sienta y ahí mismo le vació todo el ácido en su cuerpo.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Por este hecho, se levantó la carpeta de investigación 31351/SMIX/huajuapán/2019. Sin embargo, a más de 90 días del hecho, este crimen, continúa impune.

La diputada Erika Vanessa menciona con relación a la agresión contra María Elena Ríos Ortiz, la presidenta municipal de Huajuapán de León, Juanita Cruz Cruz, informó que *"el atacante de la intérprete fue captado durante su huida por las cámaras de video vigilancia situadas en las calles"* y que los videos fueron entregados a la Fiscalía General de Justicia del Estado, pero debido a que el municipio sólo cuenta con siete cámaras, no fue posible dar seguimiento a toda la ruta que recorrió el atacante para escapar. También indicó que todos los elementos han sido aportados a la Vicefiscalía regional de la Mixteca, para que indague y dé con el autor material e intelectual de la agresión.

La promovente manifiesta que tres meses después del ataque, María Elena sigue recibiendo intervenciones quirúrgicas por las heridas causadas. Su familia ha gastado más de 200 mil pesos entre medicamentos y atención médica.

Una hermana de la joven agredida, en entrevista con la conductora de radio Fernanda Familiar señaló que:

*Es la segunda intervención quirúrgica que tiene y se le cayeron nuevamente los injertos de sus brazos. Ella necesita una reconstrucción de párpados, nariz, boca, cuello, brazos, pecho, piernas; Todo lo cual ha ocasionado que se encuentre muy mal, tanto física como emocionalmente.*

*Está mal porque ya es la segunda vez que le injertan piel de su misma piel y cada vez las piernas están más dañadas y ni siquiera saben de dónde quitarle más piel. Mal porque en este caso cayó en depresión. Llorando me dijo: "sácame de aquí porque no me van a curar". Ella me dice que le truncaron su sueño, porque no sabe para qué vive, porque mejor la hubieran matado a dejarla, así como ella se encuentra.*

*Hace 15 días fui con el fiscal y le dije lo único que pedimos es trasládenos a nuestra hermana. Me pasó al Secretario de Salud y le dije: 'Por favor, me dijeron que en tres a cuatro horas me daban los resultados de si iban a trasladarla, ¿qué pasó?' e hicieron caso omiso. Hace 15 días estuve buscando al fiscal, no me contestó los mensajes; lo fui a buscar a Oaxaca, no me contestó; le hice llegar por medio del fiscal de Atención a las Víctimas que yo tenía información y que de alguna manera lo iba yo a soltar y ¿qué hicieron? Caso omiso. ¿Ahora sí se acuerdan que tienen un problema?*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
 GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
 Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

*Además del ataque, y aun estando en el hospital, María Elena Ríos Ortiz ha recibido amenazas de muerte después de denunciar al empresario y ex diputado Juan Antonio Vera Carrizal como autor del ataque. "Si no estás conmigo te va a ir mal": así amenazó Juan Vera Carrizal a la joven.*

*Nosotros sabemos que fue él. Su nombre es **Juan Antonio Vera Carrizal**, él es un ex diputado, gasolinero y empresario", que es un personaje cercano al gobernador Alejandro Murat<sup>44</sup>.*

*Él agrade a mi hermana porque se inició una relación laboral; segundo porque se inició una relación de noviazgo, pero que terminó por las agresiones y machismo del señor. La hostigaba, le decía que de músico y de muerta de hambre no iba a salir; que regresara con él y que la iba a tratar como princesa porque los músicos aparte de drogadictos y borrachos no tienen en qué caerse muertos y que por ese camino iba. Le decía que ella era una zorra, una cualquiera, que tenía relaciones con varios hombres, incluso le llamó a mi mamá y le inventaba que se acostaba con varios hombres. Incluso cuando estaba en el hospital, le mandaron un mensaje con las mismas palabras que este sujeto (Vera Carrizal) le decía, y aseguró que si no le bajaba en sus declaraciones la iba a matar cuando saliera del hospital".*

La diputada promovente hace referencia a que a través de redes sociales diversos grupos de artistas lanzaron una convocatoria a protestar de manera pacífica, con instrumentos y voces, el pasado lunes 16 de diciembre de 2019, en las oficinas de representación de Oaxaca en la Ciudad de México.

Asimismo, el 16 de diciembre fue citada una concentración feminista a la que nombraron "Aquí estamos María Elena", en la que se convoca a mujeres músicos para que con sus instrumentos protesten en las instalaciones del Centro de Justicia para la Mujer en la capital de Oaxaca.

Por su parte, desde Viena, Austria, la cantante de ópera Patricia Trujano, lanzo un video a sus seguidores denunciando la agresión y exigiendo justicia para María Elena Ríos Ortiz.

La Secretaria de las Mujeres en Oaxaca, emitió un comunicado el pasado 12 de diciembre en el que, entre otros puntos señala:

*La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca reitera su compromiso y total disposición para sumar esfuerzos conforme a sus facultades, pues los hechos ocurridos en la ciudad de Huajuapán de León el 9 de septiembre, son*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*indignantes e inadmisibles y conminan a todo el aparato gubernamental a actuar a favor de la vida y libertad de las mujeres.*

Finalmente, la saxofonista María Elena Ríos Ortiz fue trasladada vía aérea a la Ciudad de México la tarde del viernes 13 de diciembre para recibir atención médica especializada en el Instituto Nacional de Rehabilitación de Quemados, después de tres meses de permanecer en el hospital estatal sin mostrar avances en su estado de salud, luego de sufrir lesiones de segundo grado en cara, párpados, boca, cuello, un brazo y piernas causadas por el ácido que una persona le arrojó el pasado 9 de septiembre.

La diputada proponente expone en su argumentación que la violencia de género o por razones de género consiste en aquellas formas de violencia que tienen fundamento en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y los hombres.

La violencia contra las mujeres constituye una forma de discriminación y una violación a los derechos humanos de la mitad de la población mundial, convirtiéndose en un problema social de grandes magnitudes, producto de la subordinación del género femenino frente al masculino.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) señala que la violencia se clasifica en distintos tipos: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; así como sus modalidades o ámbitos de ocurrencia: familiar, laboral, escolar, comunitaria e institucional. Por su parte, la violencia feminicida se considera la forma extrema de violencia de género contra las mujeres que llega a causarles la muerte.

Adicionalmente la promovente manifiesta que es necesario señalar que la violencia hacia las mujeres es estructural porque se encuentra enraizada en comportamientos y actitudes prescritas basadas en el género, en el discurso aprendido de lo que significa la masculinidad y la femineidad, normas, definiciones y mandatos sobre lo que supone ser un hombre o una mujer, según lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH).

La violencia contra las mujeres se sustenta en una supuesta "superioridad" del hombre frente a la mujer debido a la existencia de esquemas rígidos de comportamientos y características para unas y otros dentro de nuestra sociedad. Por

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

ejemplo: mientras que a los hombres se les permite desarrollar actitudes agresivas como parte de su desarrollo físico y psicológico, a las mujeres se les enseña a desarrollar actitudes de sumisión, obediencia y/o dependencia frente a ellos.

Dentro de las múltiples formas de violencia contra las mujeres, la utilización de ácido para desfigurar el rostro de una mujer cobra especial relevancia. Al respecto de las agresiones en contra las mujeres utilizando ácido el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) señala que:

*Son agresiones con una altísima carga simbólica. Pretenden marcar de por vida. Dejar en el rostro desfigurado y en el cuerpo de la víctima la estampa de su crimen, de sus celos, de su odio. Una huella imborrable y dramática. El ácido y otras sustancias abrasivas son utilizadas en muchos países como un arma que no sólo pretende causar un sufrimiento físico enorme –o, incluso, la muerte–, sino también para imponerle una condena social que la acompañará de por vida. Al mirarse al espejo, al observar las reacciones de los otros. Es la marca de la posesión. Una firma ardiente que lastra la vida, o lo que queda de ella, de miles de mujeres en todo el mundo.*

*Las cicatrices en su cara, abrasada, las hacen perfectamente reconocibles; pero no existen estadísticas que digan cuántas personas sufren ataques con ácido u otros productos de este tipo en el mundo.*

*Acid Survivors Trust International (ASTI), una organización especializada que trabaja con Naciones Unidas, calcula que al año se producen al menos mil 500 agresiones, de las cuales más de 80 por ciento son contra mujeres y 90 por ciento de los atacantes son hombres; casi siempre conocidos o con alguna relación con la agredida; un patrón común en todos los lugares.*

*El objetivo es uno: Pretenden destruir la vida de la mujer, a través de lo que la ONU considera una forma "devastadora" de violencia de género.*

*El uso de productos como el ácido sulfúrico es un acto premeditado con el que el agresor persigue un objetivo claro: "Tienen la intención de desfigurar permanentemente a la víctima, de causarle daños físicos y psicológicos brutales, de provocarle graves cicatrices y condenarla al ostracismo". Matar o provocar la "muerte social". Excluir la del mundo destruyendo su aspecto.*

De igual forma la diputada cita a John Morrison, director de ASTI, quien dice:

*Los motivos más frecuentes para estos ataques son el rechazo por parte de las mujeres de las insinuaciones sexuales o las ofertas de matrimonio, o de maridos contra sus esposas, a las que pretenden repudiar o castigar. A veces, escudándose*



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
**GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*en acusaciones de supuestas infidelidades o comportamientos para ellos indecorosos.*

*También se ven ataques así de vez en cuando en los casos de violencia doméstica, por parte de las familias políticas; o son provocados por disputas comerciales o de tierras entre distintos clanes.*

*Situaciones en las que los agresores atacan a la parte más vulnerable y sensible de la familia: una mujer joven en edad casadera o una niña que quedará marcada toda la vida.*

*Con la agresión le arrancarán su capital social, su aspecto; y el capital económico de su familia, que muchas veces se ve obligada a vender sus posesiones y, por supuesto, las tierras en disputa, para pagar los cuidados médicos de la menor".*

*El 40 por ciento de las víctimas no ha cumplido los 18 años en el momento de la agresión. Y desde entonces llevará una vida difícil y con secuelas brutales físicas y psicológicas. Graves quemaduras, daños en las vías respiratorias o incluso ceguera. La mayoría no llegará a recuperarse nunca.*

Concluye el proponente al señalar que a pesar de la abrumadora evidencia de tratarse de un crimen de odio en razón del género, que puso en grave riesgo la vida de María Elena Ríos Ortiz, quien después de tres meses de ser agredida aún se encuentra hospitalizada por las quemaduras que le provocó el ácido en el 90 por ciento de su cuerpo, resulta por demás increíble la negligencia, el desinterés, la apatía y la indolencia con que la Fiscalía General del Estado de Oaxaca investiga el ataque.

A tal grado llega el desdén que la Fiscalía del Estado, sólo están investigando el crimen como un simple delito de lesiones.

De acuerdo con lo que Jorge Flores, vicefiscal regional de la Mixteca, dijo al periódico El Universal *"no hay propiamente un delito penal de lesiones con ácido, ante ello, deben considerarse las agravantes. Estas se determinan en función de las heridas, cicatrices, circunstancias anteriores y posteriores del ataque"*.

En este contexto, la diputada promotora hace referencia al artículo 271 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca el cual considera como lesiones: las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, alteraciones de salud o cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo por causas externas.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
 GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

El ataque con ácido cumple con las características previstas en el artículo. Para el caso de Ríos "la conducta puede ser agravada o atenuada" en función de las características de la cicatriz, su visibilidad y el nivel de peligro que corrió la vida de la víctima al momento del ataque.

Entre otras consideraciones se encuentran la existencia de premeditación, alevosía y ventaja, las circunstancias de la agresión, las características del agresor y las del posible autor intelectual del hecho. Pero, sobre todo, el vicefiscal recalzó la importancia de que el hecho tenga una clasificación jurídica adecuada."

Esta visión jurídica reduccionista, no solo refleja la falta de perspectiva de género para proporcionar justicia en el caso de agresiones contra mujeres, sino que reproduce una forma de discriminación contra las mujeres como lo es la violencia de género.

Por ello, la promovente manifiesta que considerar como una simple lesión este ataque no solo es una pifia, sino que es un error jurídico garrafal por parte de la autoridad ministerial, que podría permitir al perpetrador ser juzgado por una falta menor, que ni siquiera prisión preventiva amerita, y que solo traería consigo impunidad.

El uso premeditado del ácido y su ejecución pusieron en grave riesgo la vida de María Elena Ríos Ortiz, por lo que debe ser tratado como feminicidio en grado de tentativa, y así debe ser reclasificada la carpeta de investigación.

Al efecto debe observarse lo que la Suprema Corte de Justicia ha señalado:

*Homicidio en grado de tentativa. Para acreditar que el activo puso en peligro la vida de su víctima, es necesario que el juez valore integralmente si los actos que llevó a cabo fueron los idóneos, y no sólo que un perito médico certifique que las lesiones causadas al pasivo lo colocaron en real peligro de muerte. El delito de homicidio en grado de tentativa requiere que se coloque en peligro la vida de la víctima; sin embargo, la acreditación de este elemento no depende de que un perito médico certifique que las lesiones causadas al pasivo lo colocaron en real peligro de muerte, sino que es necesario que el Juez, como rector del proceso, valore integralmente, a partir de los datos que arroje la causa natural, si los actos ejecutivos del agente fueron idóneos para poner en peligro la vida del sujeto pasivo, bien jurídico tutelado por la norma.*

*Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**





**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*Amparo directo 508/2011. 23 de marzo de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Héctor Lara González. Secretaria: Ana Luisa Beltrán González.*

*Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia I.4o.P. J/2 (10a.), publicada el viernes 26 de junio de 2015, a las 9:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 19, Tomo II, junio de 2015, página 1609, de título y subtítulo: Homicidio en grado de tentativa. Para acreditar que el activo puso en peligro la vida de su víctima, es necesario que el juez valore integralmente si los actos que llevó a cabo fueron los idóneos, y no sólo que un perito médico certifique que las lesiones causadas al pasivo lo colocaron en real peligro de muerte.*

Por su parte el Código Penal del estado de Oaxaca señala que por tentativa debe entenderse:

*Artículo 10. Los delitos pueden ser consumados o de tentativa:*

- I. Existe consumación cuando el agente con su acción u omisión, lesiona el bien jurídico;*
- Y*
- II. Existe tentativa, cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo si por causas ajenas al agente, no hay consumación, pero si puesta en peligro del bien jurídico.*

Y que por feminicidio se comprende:

*Artículo 411. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género.*

*Se entiende por razones de género cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras o mutilaciones o signos de asfixia, previos o posteriores a la privación de la vida;*
- III. Existan datos, información que refiera algún tipo de violencia, en cualquier ámbito previo a la comisión del delito o amenazas, acoso y maltrato del sujeto activo en contra de la víctima, aun cuando no haya denuncia, querrela o cualquier otro tipo de registro;*
- IV. El cuerpo, cadáver o restos de la víctima hayan sido enterrados, ocultados, incinerados o sometidos a cualquier sustancia que lo desintegre;*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*V. El cuerpo, cadáver o restos de la víctima hayan sido expuestos, abandonados, depositados o arrojados en bienes del dominio público o de uso común o cualquier espacio de libre concurrencia;*

*VI. Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad, cualquiera que sea el tiempo previo a su muerte, o;*

*VII. Por desprecio u odio a la víctima motivado por discriminación o misoginia.*

*VIII. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;*

*IX. Existan antecedentes o indicios que la agresión cometida contra la víctima, haya tenido como finalidad impedirle el ejercicio de su derecho de votar o ser votada, en la elección de autoridades estatales o municipales.*

*Se entenderá como desprecio u odio cuando el activo realice conductas humillantes o degradantes, antes o durante la privación de la vida, así como actos de profanación al cadáver, incluidos actos de necrofilia.*

*Se entiende por misoginia las conductas de odio contra la mujer que se manifiestan mediante actos violentos o crueles contra ella.*

Visto lo anterior, es claro que estamos en presencia de un feminicidio en grado de tentativa, ya que el agresor realizó todas las conductas necesarias que pusieron en riesgo el bien jurídico tutelado de la vida, de María Elena Ríos Ortiz, y que esto se realizó mediante quemaduras, además de que existen datos que refieren algún tipo de violencia, previo a la comisión del delito, amenazas, acoso y maltrato del autor intelectual en contra de la víctima, y que el cuerpo fue sometido a una sustancia que lo desintegra; teniendo como motivo el desprecio u odio a la víctima motivado por discriminación o misoginia, sumados al hecho que existió, entre el autor intelectual y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.

Por lo que la indagatoria debe procesarse en esa calidad y debe cambiarse de manera formal la caratula de la carpeta de investigación.

Es importante destacar que el marco jurídico nacional establece con claridad que el ministerio público es el ente encargado de la investigación de los delitos y, entre sus normas, contempla la facultad de atracción que podrá ejercer la Fiscalía General de la República en los supuestos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes aplicables y en los casos en que se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República señala:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
**GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*Artículo 4. Competencia. La Fiscalía General de la República tendrá las competencias señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y las demás leyes aplicables.*

*La Fiscalía General de la República tendrá la facultad de atraer casos del fuero común en los supuestos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes aplicables, en los casos en que se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente, garantizándose que la investigación y la persecución de los delitos no se fragmente.*

*La víctima podrá solicitar a la Fiscalía General que ejerza su facultad de atracción. La negativa de atracción podrá ser impugnada en los términos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.*

*Artículo 19. Facultades de la persona titular de la Fiscalía General de la República. La persona titular de la Fiscalía General de la República intervendrá por sí o por conducto de los Fiscales y demás órganos de la Fiscalía en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y las demás disposiciones aplicables y tendrá las siguientes facultades:*

*I. a VIII. ...*

*IX. Ejercer atracción sobre los asuntos competencia de la institución, para conocer personalmente o designar la Fiscalía Especializada, Unidad de Investigación o Coordinación que deberá conocer de los mismos;*

*X... XVII.*

*XVIII. Decidir sobre la atracción de los casos;*

*Artículo 27. Funciones de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos. La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos estará a cargo de la conducción legal de la investigación de delitos y el ejercicio de la acción penal en casos de violaciones a los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, independientemente de la clasificación jurídica de los hechos, que afecten la vida, la integridad, el patrimonio y la libertad de las personas; cuando afecten gravemente a la sociedad o por motivo de la condición de vulnerabilidad de las víctimas, o cuando existan falta de garantías para el ejercicio independiente de la investigación en las entidades federativas o cuando la participación de funcionarios o servidores públicos obstaculice la investigación. También conocerá este tipo de hechos cometidos por particulares cuando así lo determine una ley especial.*

*La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos conocerá, por atracción, casos del fuero común o por derivación de otras unidades fiscales al interior de la Fiscalía General de la República, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes generales y especiales.*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*Artículo 31. De la Coordinación de Investigación y Persecución Penal La Coordinación de Investigación y Persecución Penal tendrá las siguientes facultades:*

*I. a VIII. ...*

*IX. Conocer y resolver sobre las solicitudes de atracción, que el Fiscal General le encomiende;"*

*Artículo 53. Sistema de recepción y canalización. La Coordinación General establecerá un sistema central de recepción y canalización de los asuntos que sean competencia de la Fiscalía General de la República y al respecto tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. y II. ...*

*III. Cooperar con otras instancias federales y locales para la atracción y remisión de asuntos;*

La diputada promovente manifiesta que es claro que en este caso no se ha respetado los derechos de María Elena Ríos Ortiz para contar con una investigación pronta y eficaz que lleve a la identificación y enjuiciamiento de los responsables; ni recibió la ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante.

Tampoco ha recibido la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a su dignidad y privacidad de la víctima; ni a recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; ni a tener acceso ágil, eficaz y transparente a los fondos de ayuda federal y estatales en términos de esta Ley. Derechos todos, que se encuentran instituidos en el artículo 7 de la Ley General de Víctimas.

Es decir, ha sido violentada y re victimizada por las propias autoridades encargadas del caso y que solo han actuado con una total falta de empatía, lentitud y desdén que raya en la irresponsabilidad y la negligencia. Situación que es políticamente inaceptable, jurídicamente punible y éticamente reprochable.

Por todo lo anterior, la diputada propone los siguientes resolutivos:

**Primero.** *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión condena enérgicamente el intento de feminicidio en contra de María Elena Ríos Ortiz, quien fue rociada con ácido en su cuerpo, el pasado 11 de septiembre de 2019, en Huajuapán de León, Oaxaca.*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

***Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a la Fiscalía General de la República, para que en el ámbito de su competencia atraiga la indagatoria del caso a fin de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita, agotando todas las líneas de investigación, incluidos los señalamientos de la víctima y de su familia en contra del ex diputado local de Oaxaca durante la 63 Legislatura, 2016-2018, el ciudadano Juan Vera Carrizal, como autor intelectual de la agresión, y se consigne al responsable ante los tribunales correspondientes por el delito de feminicidio en grado de tentativa.*

### III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** Con respecto al primer resolutivo propuesto por la diputada Erika Vanessa del Castillo mediante el cual solicita que la Comisión Permanente condene enérgicamente el intento de feminicidio en contra de la C. María Elena Ríos Ortiz, quien fue rociada con ácido en su cuerpo, el pasado 11 de septiembre de 2019, en Huajuapán de León, Oaxaca.

Coincidimos con la promovente en que la violencia de género o por razones de género consiste en aquellas formas de violencia que tienen fundamento en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y los hombres; la violencia contra las mujeres constituye una forma de discriminación y una violación a los derechos humanos convirtiéndose en un problema social de grandes magnitudes, producto de la subordinación del género femenino frente al masculino.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

De conformidad con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED, en su artículo **Violencia de género: ácido en la cara, la marca de la posesión machista**<sup>1</sup> establece que los ataques con ácido *"son agresiones con una altísima carga simbólica. Pretenden marcar de por vida. Dejar en el rostro desfigurado y en el cuerpo de la víctima la estampa de su crimen, de sus celos, de su odio. Una huella imborrable y dramática. El ácido y otras sustancias abrasivas son utilizadas en muchos países como un arma que no solo pretende causar un sufrimiento físico enorme —o, incluso, la muerte—, sino también para imponerle una condena social que la acompañará de por vida. Al mirarse al espejo, al observar las reacciones de los otros. Es la marca de la posesión"*

De acuerdo con la **asociación** Acid Survivors Trust International (ASTI) al año ocurren mil 500 ataques con ácido en el mundo, de los cuales 80 por ciento es contra mujeres por lo que se considera un tipo de violencia de género. Además, sólo el **40 por ciento de los casos se denuncia**.

ASTI señala que el **90 por ciento de los atacantes son hombres** y en su mayoría tienen alguna relación con la víctima. El mayor porcentaje de ataques ocurre en países en vías de **desarrollo**, como Bangladesh o India, **Colombia** o Haití, aunque también pasa en Inglaterra o **Estados Unidos**. En México, como en los demás países, los ataques con **ácido** no se denuncian **regularmente** y sólo cuando el caso se hace mediático se da cuenta del asunto.<sup>2</sup>

Por todo lo anterior, y tomando en consideración todas las consideraciones vertidas por la promovente, las y los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la necesidad de realizar dicha condena para que casos como estos no queden en la impunidad.

**TERCERA.-** Con respecto al segundo exhorto que se propone mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que en el ámbito de su competencia, atraiga la indagatoria del caso de la C. María Elena Ríos Ortiz, esta comisión dictaminadora considera viable y necesaria su aprobación con algunas modificaciones.

<sup>1</sup> [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id\\_opcion=&op=447](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id_opcion=&op=447)

<sup>2</sup> <https://elheraldodemexico.com/pais/ataques-acido-violencia-mujeres-aumento-mexico-cifras-carcel-proteccion/>



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Como bien lo señala la promovente el marco jurídico mexicano establece con claridad que el ministerio público es el ente encargado de la investigación de los delitos y, entre sus normas, contempla la facultad de atracción que podrá ejercer la Fiscalía General de la República en los supuestos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes aplicables y en los casos en que se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente.

En el caso que nos ocupa, esta comisión dictaminadora considera necesario que los derechos de María Elena Ríos Ortiz para contar con una investigación pronta y eficaz que lleve a la identificación y enjuiciamiento de los responsables se lleven a cabo con todo el rigor de la ley y que se agoten todas las líneas de investigación por ello, se considera de suma importancia que la Fiscalía General de la República pueda atraer el caso con la finalidad de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita, agotando todas las líneas de investigación y se consigne al responsable ante los tribunales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena enérgicamente la tentativa de feminicidio en contra de la C. María Elena Ríos Ortiz, quien fue rociada con ácido en su cuerpo, el pasado 11 de septiembre de 2019, en Huajuapán de León, Oaxaca.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que en el ámbito de su competencia, atraiga la indagatoria del caso de la C. María Elena Ríos Ortiz a fin de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita, agotando todas las líneas de investigación y se consigne al o los responsables ante los tribunales correspondientes.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENAN LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.**


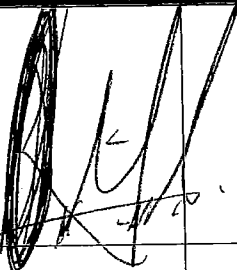

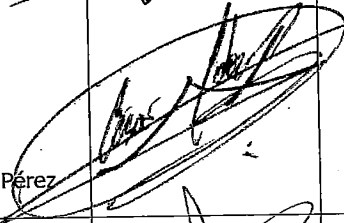

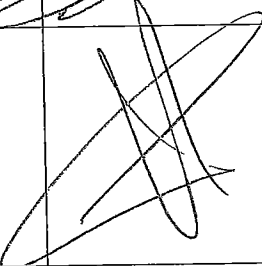




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA ENÉRGICAMENTE LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN CONTRA DE LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ, QUIEN FUE ROCIADA CON ÁCIDO EN SU CUERPO, EL PASADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			




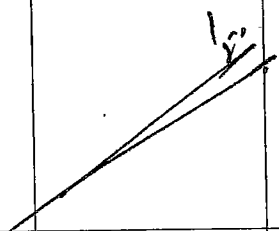


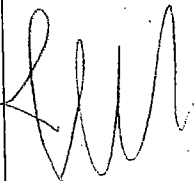



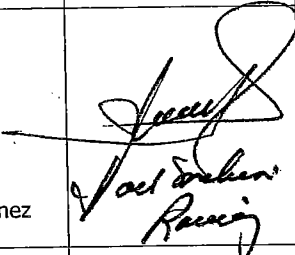




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA ENÉRGICAMENTE LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN CONTRA DE LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ, QUIEN FUE ROCIADA CON ÁCIDO EN SU CUERPO, EL PASADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			








PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA ENÉRGICAMENTE LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN CONTRA DE LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ, QUIEN FUE ROCIADA CON ÁCIDO EN SU CUERPO, EL PASADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	<i>Guerrero</i>		
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)	<i>Guerrero</i>		
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	<i>Lucero</i>		
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)	<i>Carolina</i>		






PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA ENÉRGICAMENTE LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN CONTRA DE LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ, QUIEN FUE ROCIADA CON ÁCIDO EN SU CUERPO, EL PASADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			

Aprobado, comuníquese.  
Enero 15 del 2020

*Handwritten signature*

1.4



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de Enero de 2020, la proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Sistema Nacional de Seguridad Pública a crear la Universidad Nacional de Seguridad Pública, especializada en la formación de mandos policiales, suscrita por el Sen. Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

### **I. ANTECEDENTES**

El día 8 de enero de 2020, el Sen. Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con las dependencias correspondientes, analice la posibilidad de crear la Universidad Nacional de Seguridad Pública.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-5-1732 Exp. 222 determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

### **II. CONTENIDO**

En la proposición con punto de acuerdo establece que la profesionalización debe ser un proceso permanente y progresivo, integrado por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales.

El senador menciona que la crisis que vivimos es mucho más grave que un asunto de policías, narcotraficantes y ladrones, el sector en materia de seguridad pública requiere una reforma amplia e integral, en ese sentido, uno de los objetivos estratégicos de la cuarta transformación contempla la creación de una institución para formar cuadros y mandos policiales profesionales. Además, de establecer una red de escuelas policiales regionales y de inteligencia.

El punto de acuerdo refiere que actualmente en México se encuentra vigente un sistema de desarrollo policial, que obliga a la federación y a las entidades federativas a incorporar aspectos mínimos orientados a la profesionalización, certificación y condiciones laborales, sin embargo, los resultados son insuficientes y variantes entre cada estado, en tal virtud una institución encargada de la profesionalización de elementos e integrantes policiales es pertinente y necesaria.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Por ello, el promovente propone crear una universidad que contará con un programa rector de formación de mandos policiales sustentado en la transversalidad educativa, conectando y articulando, pedagógicamente, a las funciones inherentes de inteligencia, ciencia, tecnología, colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

La creación de una estrategia educativa humanista representa un parte aguas que permitirá la profesionalización integral en las corporaciones policiales, al adherir y ensamblar las acciones de la universidad con las de profesionalización policial que realizan las Academias de Seguridad Pública.

Por otra parte, el proponente destaca que, en materia jurídica:

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup> en lo referente a la seguridad pública como una función del Estado:

*"De conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos."<sup>2</sup>*

Del mismo modo, se cita el artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública<sup>3</sup> en lo que respecta a la operación de institutos y academias por parte de la Federación y las entidades federativas:

*"Conforme al artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública la Federación y las entidades federativas establecerán y operarán academias e institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras funciones, la de proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la profesionalización."*

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_201219.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf)

<sup>2</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, última reforma publicada DOF 20-12-2019, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)

<sup>3</sup> LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, última reforma publicada DOF 27-05-2019, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP\\_270519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf)  
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Concluye el proponente al señalar que el proyecto pretende que las policías municipales, estatales y federales se integren en un solo modelo, con una misma calidad y competencia profesional, con capacitación y responsabilidades homologadas y obligatorias, creando un sistema de capacitación y educación continua a través de la Universidad Nacional de Seguridad Pública, a fin de rediseñar la carrera policial.

El modelo educativo para la formación de mandos policiales debe ser un proceso estructural y funcional especializado del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el cual se facilite la transmisión de información entre las etapas de prevención del delito, la procuración e impartición de justicia y la reinserción social, teniendo como característica principal que en cada etapa se permita recibir información, procesarla y actuar y cuyos resultados estén interconectados con la siguiente etapa receptora, manteniendo activo todo el proceso, por sí, y en su conjunto.

Por todo lo anterior, el senador propone el siguiente resolutivo:

*Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con las dependencias correspondientes, analice la posibilidad de llevar a cabo la creación de la Universidad Nacional de Seguridad Pública.*

### **III. CONSIDERACIONES**

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**SEGUNDA.-** Esta comisión dictaminadora considera viable la propuesta realizada por el senador promovente, que busca exhortar al Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con las dependencias correspondientes, analice la posibilidad de crear la Universidad Nacional de Seguridad Pública.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) es la instancia que sienta las bases de coordinación y distribución de competencias, en materia de seguridad pública, entre la Federación, los Estados y municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Su ámbito de aplicación se encuentra previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública la cual es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia

De conformidad con la ley en la materia, el Sistema está integrado por: I. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas; II. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; III. La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes; IV. La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario; V. La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal; VI. Los Consejos Locales e Instancias Regionales, y VII. El Secretariado Ejecutivo del Sistema. El Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Superiores de Justicia contribuirán con las instancias que integran el sistema, en la formulación de estudios, lineamientos e implementación de acciones que permitan alcanzar los fines de la seguridad pública.

Por ello, siendo que la propuesta mencionada corresponde a una política pública en materia de seguridad, corresponde a dicho Sistema revisar la factibilidad de la creación de una Institución educativa con estudios universitarios en materia de Seguridad Pública con un modelo educativo estructural y funcional, donde la profesionalización de los mandos policiales sea uno de los ejes principales.

**TERCERA.-** Esta comisión dictaminadora considera que al resolutivo propuesto por el senador proponente se le puede adicionar que dicha propuesta sea canalizada a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**





**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

vez que de conformidad con el artículo 17 de dicha ley, el Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Sistema, ello ayudará a que el exhorto que realiza esta Comisión Permanente sea más preciso.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con las dependencias correspondientes, analice la posibilidad de llevar a cabo la creación de la Universidad Nacional de Seguridad Pública.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICÉ LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

1 U


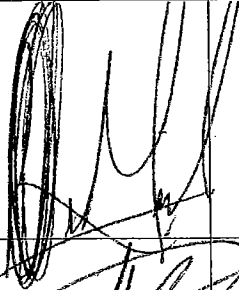

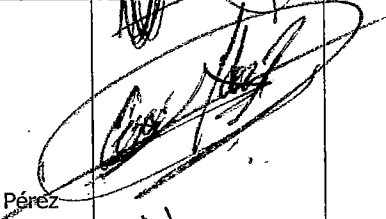

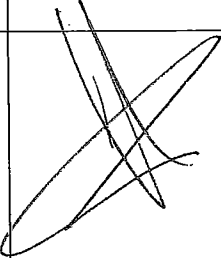

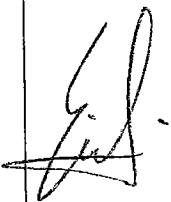


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			


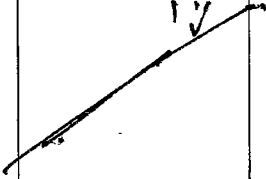



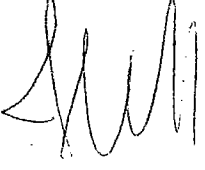



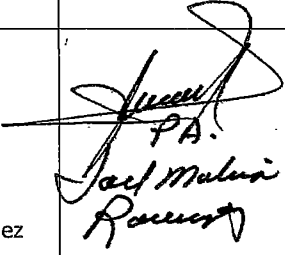




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			




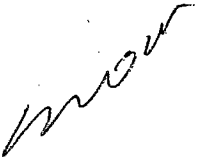




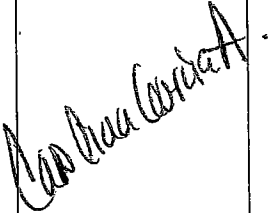


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

Aprobado, comuníquese.  
Enero 15 del 2020.

*H. Yoder*

1.5

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN CASO DE QUE ESTIME PROCEDENTE, ATRAIGA EL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de Enero de 2020, la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Fiscalía General de la República atraiga el caso del C. José Humbertus Pérez Espinoza, procesado por autoridades del estado de México, suscrita por la Dip. María de los Angeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario DE MORENA.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN CASO DE QUE ESTIME PROCEDENTE, ATRAIGA EL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

### **I. ANTECEDENTES**

El día 8 de enero de 2020, la Dip. María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Fiscalía General de la República atraiga el caso del C. José Humbertus Pérez Espinoza, procesado por autoridades del estado de México.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-1-1637 Exp. 253 determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

### **II. CONTENIDO**

La diputada promovente menciona en su propuesta de punto de acuerdo que la reivindicación por los derechos sociales es una acción colectiva que con frecuencia incomodaba y por lo tanto se buscaba por todos los medios bloquear dichas acciones. El intento era deslegitimar la lucha social, llegando incluso al grado de intentar pervertir las instituciones de procuración de justicia con la intención de convertirlas en fábricas de culpables.

Manifiesta que en el estado de México la vivienda se ha convertido en un problema en los municipios que integran la zona metropolitana. Esta situación la han aprovechado los delincuentes para invadir viviendas y después revenderlas varias veces y con ello estafar a la gente que la necesita y que la adquieren de buena fe. Las autoridades responsables de solucionar esta situación a veces no realizaron, ni realizan acciones para evitarlo, mucho menos procesos justos que detengan tal impunidad y corrupción.

Ante esa situación un grupo de ciudadanos constituyó la asociación civil Frente Mexiquense en Defensa de la Vivienda Digna, AC, siendo el ciudadano José Humbertus Pérez Espinoza su representante legal, académico del Instituto Politécnico Nacional desde hace más de 25 años, hombre honrado y luchador social comprometido que, sin embargo, el 5 de noviembre de 2015 fue detenido por la

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN CASO DE QUE ESTIME PROCEDENTE, ATRAIGA EL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Procuraduría del Estado de México por diversos delitos de robo a casa habitación con uso de arma de fuego.

La diputada hace referencia a que en el trascurso de los procesos penales se ha demostrado su total inocencia en dos de los tres procesos que le iniciaron injustamente, sin embargo, la Fiscalía General de Justicia del estado de México, ante la falta de evidencia, ha optado por presentar una serie de recursos para dilatar el proceso y dejar en la cárcel por el máximo tiempo posible al ciudadano José Humbertus Pérez.

La promovente manifiesta que un ejemplo de ello es cuando sin motivo alguno ha solicitado la recusación del Juez, o ha presentado supuestas pruebas supervenientes, tan solo para alargar el proceso. Todo esto evidencia su ineficacia para procurar justicia, al dejar de aplicar el criterio de oportunidad, precisado en el artículo 81 de la Constitución local, en los procesos seguidos en contra de José Humbertus Pérez. En dos de los procesos ya ha quedado establecido mediante sentencia firme que las imputaciones fueron falsas y carentes de prueba, y que en el tercer proceso son las mismas características. A pesar de ello la autoridad judicial no sólo no han desistido de la acción penal, sino que, a falta de elementos probatorios, han recurrido a recursos dilatorios del proceso, ello en contra de la verdadera procuración de justicia.

Finalmente la diputada menciona que en virtud de que en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, prevé el supuesto de que la Fiscalía tiene la facultad de atraer casos del fuero común en los cuales se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente. En el presente caso la ineficacia en contra de la procuración de justicia ha quedado patente, por lo tanto, es procedente que sea la Fiscalía General de la República la que atraiga el caso del activista José Humbertus Pérez Espinoza, a efecto de garantizar un proceso justo y que se deje de fabricar culpables por parte de la Fiscalía General de Justicia del estado de México.

Por todo lo anterior, se propone el siguiente resolutivo:

**Único.** *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República para que atraiga el caso del ciudadano José Humbertus Pérez Espinoza.*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN CASO DE QUE ESTIME PROCEDENTE, ATRAIGA EL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDÓ EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**





**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

### **III. CONSIDERACIONES**

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** El C. José Humbertus Pérez Espinoza, es un activista, luchador social, y académico del Instituto Politécnico Nacional desde hace más de 25 años. Fundó la asociación civil Frente Mexiquense en Defensa de la Vivienda Digna, AC, convirtiéndose en su representante legal.

La Asociación Civil "Frente Mexiquense en Defensa de una Vivienda Digna, A. C.", inició el 26 de septiembre de 2015 la recuperación de viviendas en el Estado de México por la vía legal, ya que hay invasores que tienen en su poder de 5 hasta 15 viviendas y que presuntos líderes de la colonia, que tienen controladas las Privadas de Laredo y Gallarta del Conjunto Urbano de Villa del Real Sexta Sección, en Tecámac, Mex.

Esta acción ciudadana tuvo como objetivo evitar que los invasores realizaran la venta de los inmuebles con documentos apócrifos y sobre todo prevenir a compradores de buena fe que son defraudados. Los pegotes señalaban que las casas están aseguradas por la Fiscalía de Fraccionadores como resultado de la Averiguación Previa TOL/DR/I/490/2010, por el Ejercicio de la Acción Penal y por la causa penal 76/2014. Esta acción se llevó a cabo bajo la anuencia de la Fiscal para Combatir los Delitos Cometidos por Fraccionadores.

El C. José Humbertus Pérez Espinoza fue detenido ese día después de haber ofrecido una conferencia de prensa en el centro de la ciudad en donde denunció actos de

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN CASO DE QUE ESTIME PROCEDENTE, ATRAIGA EL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

corrupción contra servidores públicos y directivos de las inmobiliarias, los cuales han estado actuando de manera coordinada en perjuicio de las personas que adquieren viviendas en la entidad.<sup>1</sup>

Después de que el Lic. Pérez fue detenido, lo ingresaron en el Penal de Chiconautla, en donde se le fincaron delitos entre Carpetas de Investigación, por robo a casa habitación.

**TERCERA.-** El 7 de enero de 2016, aproximadamente 250 integrantes del Frente Mexiquense en Defensa para una Vivienda Digna se manifestaron frente al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (TSJEM), para exigir la libertad de su líder José Humbertus Pérez Espinoza que presuntamente fue privado de la libertad a pesar de la ausencia de pruebas que validen los delitos que se le imputan.

El 26 de enero de 2016 el juez de control del penal de Ecatepec, estado de México, Israel Chávez Picazo, dictó auto de libertad a favor de José Humbertus Pérez Espinoza. Éste es el segundo fallo judicial que recibe en el mismo sentido, quien ha sido acusado de tres supuestos robos a casa habitación con uso de arma de fuego, por lo que ya sólo tiene pendiente una carpeta de investigación por el mismo delito.

El Lic. Pérez Espinoza ha sido acusado por tres supuestos robos en casas del fraccionamiento Urbi de Tecámac, imputaciones que sólo se basan en dichos de testigos, que se contradicen entre sí y que pertenecen a una organización civil antagónica a la que encabeza el activista detenido, señalan sus abogados.

A pesar de no haber pruebas suficientes, el líder de la Asociación Civil José Humbertus Pérez recibió el 26 de abril de 2016 un auto de vinculación a proceso por robo con violencia, a pesar de haber ganado dos juicios anteriores por el mismo delito

El 15 de julio de 2016, el juez del juzgado 13 de Distrito en Naucalpan, estado de México, ordenó la inmediata libertad del activista Pérez Espinoza, líder de la asociación civil preso por presuntamente robar tres casas con el uso de un arma de fuego, la orden de libertad, que deriva del juicio de amparo 182/2016-IV, no podrá ser cumplida debido a que el activista aún tiene pendiente otro proceso por el mismo delito, y está a la espera de que otro juez federal resuelva si le concede el amparo.

<sup>1</sup> <https://contralacorrupcion.mx/caso-humbertus/>



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En el contenido de la sentencia, el juez concluyó que las pruebas testimoniales aportadas por la Procuraduría General de Justicia del estado de México no son idóneas ni determinantes para demostrar la responsabilidad penal de Pérez Espinosa en el delito de robo.

Este caso ha sido objeto de innumerables acciones legales y posicionamientos de activistas y asociaciones civiles, incluso el propio Congreso del Estado de México a realizado diversos exhortos sobre este caso.<sup>2</sup>

**CUARTA.-** El resolutivo propuesto por la legisladora busca exhortar a la Fiscalía General de la República para que atraiga el caso del activista C. José Humbertus Pérez Espinoza quien se encuentra detenido en el Penal de Chiconautla, Ecatepec, Estado de México.

Es importante mencionar que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, tiene la facultad de atraer casos del fuero común en los cuales se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente, por ello, las y los integrantes de esta comisión dictaminadora consideran viable el exhorto propuesto para que la propia fiscalía revise el caso y determine atraer dicho asunto para brindar al C. José Humbertus Pérez Espinoza una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que, en caso de que estime procedente, atraiga el caso del activista C. José Humbertus Pérez Espinoza quien se encuentra detenido en el Penal de Chiconautla, Ecatepec, Estado de México.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

<sup>2</sup> <https://www.proceso.com.mx/576285/legislatura-mexiquense-exige-la-exoneracion-del-activista-jose-humbertus-perez-espinosa>




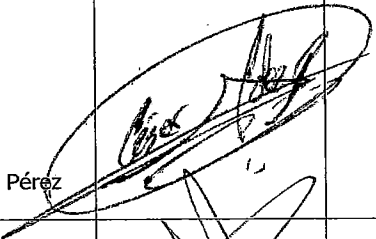

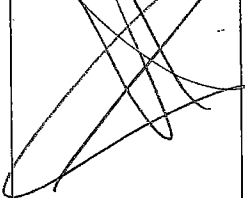




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			


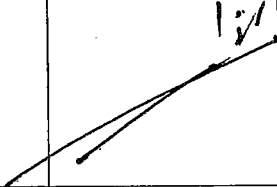


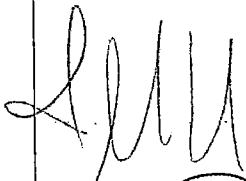



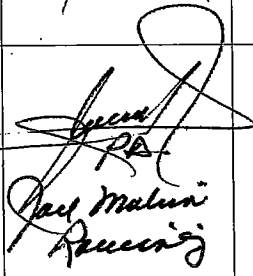

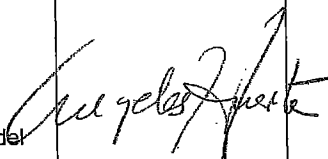


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			


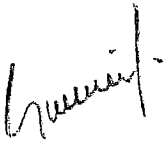






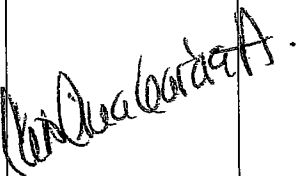


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

Aprobado, comuníquese.  
Enero 15 del 2020.

*[Firma manuscrita]*

1.6

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.**

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de Enero de 2020, a proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Mexicano del Petróleo, a respetar lo establecido en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 364 Bis, 375, 386 Bis, 390 Bis, 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo, que garantizan el ejercicio de una efectiva libertad y democracia sindical, la protección del derecho de sindicación, ya que su trasgresión constituye una violación a derechos colectivos fundamentales, suscrita por la Dip. Anita Sánchez Castro, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.**





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

### **I. ANTECEDENTES**

El día 8 de enero de 2020, a la diputada Anita Sánchez Castro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Mexicano del Petróleo, a respetar lo establecido en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 364 Bis, 375, 386 Bis, 390 Bis, 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo, que garantizan el ejercicio de una efectiva libertad y democracia sindical, la protección del derecho de sindicación, ya que su trasgresión constituye una violación a derechos colectivos fundamentales.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-3-1393 Exp. 248 C. P. determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

### **II. CONTENIDO**

La diputada promovente menciona que el miércoles primero de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Con dicha reforma se modificó el marco regulatorio de la justicia laboral, la libertad sindical, así como la negociación colectiva de los trabajadores del país.

La reforma de la Ley Federal del Trabajo se aprobó en lo general en la Cámara de Diputados con 467 votos en pro el 11 de abril de 2019, con posterioridad con 120 votos a favor se aprueba en lo general en la Cámara de Senadores, reforma inédita por sí misma, encaminada a un nuevo modelo de justicia laboral.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
 GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En este sentido, la diputada manifiesta que con dicha reforma se dan cumplimiento a compromisos internacionales, al plasmarse en ella obligaciones que tenía nuestro país a fortalecer derechos de sindicalización y negociación colectiva de conformidad a los convenios que suscribió nuestro país con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>2</sup>, además de dar cumplimiento al nuevo Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá, para mejorar las condiciones generales de trabajo.

La democratización de los sindicatos en México es una cuenta pendiente desde hace muchos años. Es de celebrarse que esta reforma establece que la elección de las directivas sindicales "deberán salvaguardar el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los miembros, así como ajustarse a reglas democráticas y de igualdad de género", y que la duración de estas directivas no podrá ser indefinido. Más allá de los conflictos distributivos que esta reforma pueda detonar al interior de los sindicatos o en las relaciones laborales, el reto por delante será que la transición e implantación de este nuevo modelo beneficie de verdad a las y los trabajadores del país.

La promovente refiere que la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de 1998, que establece derechos de cumplimiento obligatorio para todos los estados con independencia de que hayan o no ratificado los convenios en cuestión, considera la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, como derechos universales que deben aplicarse a todas las personas en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo económico, su régimen político o su modelo laboral.

Adicionalmente, hace referencia a que el Convenio 87 sobre la libertad sindical y a la protección del derecho a la sindicación de la OIT ratificado por México reconoce el derecho de los trabajadores y empleadores, sin distinción ni autorización previa, a constituir o afiliarse a las organizaciones sindicales que estimen convenientes, con la libertad de redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades, y formular su programa de acción.

Asimismo, obliga a las autoridades públicas a abstenerse de todo acto de injerencia tendiente a limitar o entorpecer el ejercicio de este derecho y obliga a los estados a adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar a los trabajadores

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

y empleadores el libre ejercicio del derecho de sindicación. Por su parte, el Convenio 98<sup>3</sup> de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, protege a los trabajadores de todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical, específicamente aquellos que tengan por objeto condicionar el empleo de un trabajador a su afiliación a un sindicato, y garantiza la no injerencia de empleador o de organizaciones de empleadores. Además, obliga a los estados a crear organismos internos que garanticen el derecho de sindicación, así como a adoptar medidas para estimular y fomentar la negociación voluntaria y colectiva entre trabajadores y empleadores para fijar las condiciones de empleo en los contratos colectivos de trabajo.

Dentro del respeto que debe haber a la autonomía sindical, se necesita vigilar y observar el estado de derecho que prevalecerá en nuestro país, ya que no puede haber un estado de excepción dentro de los sindicatos, todos deben estar dentro de los parámetros legales. A pesar de esto, hay varios ejemplos de la intervención del Estado en la vida interna de los sindicatos, violando el derecho de sindicación, autonomía sindical y contratación colectiva.

La diputada en su punto de acuerdo menciona que el Instituto Mexicano del Petróleo, a pesar de que la Ley Federal del Trabajo y los convenios internacionales laborales firmados por México, sostienen que el Estado mexicano no puede ni debe intervenir en la vida interna del sindicato, éste lo hace, permitiendo a la dirigencia sindical el sistemático método de abuso en contra de algunos agremiados, quebrantando los derechos de los trabajadores. Las violaciones cometidas consisten en negar a algunos empleados de dicha institución sindicalizados, el disfrute de algunos derechos contenidos en el artículo 123 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 364 Bis, 375, 386 Bis, 390 Bis, 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo, que garantizan el ejercicio de una efectiva libertad y democracia sindical, la protección del derecho de sindicación, ya que su trasgresión constituye una violación a derechos colectivos fundamentales.

En este sentido, la problemática en todas las instalaciones en diferentes entidades federativas que lo conforman, siendo afectados los trabajadores, a quienes les limitan los derechos y prerrogativas que les corresponden, conforme el contrato colectivo de trabajo, por diferencias sindicales o políticas.

Finalmente, la diputada promovente manifiesta que es necesario cumplir con el mandato constitucional plasmado en nuestra carta magna, así como lo establecido

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

en los convenios internacionales suscritos por el estado mexicano en materia laboral, impulsemos el estricto respeto y cumplimiento de la ley, para que esta reforma no sea letra muerta, ya que el espíritu del legislador es que se termine con esa deuda que por muchos años se tenía con los trabajadores de nuestro país, justicia laboral, por eso es necesario que esta soberanía exhorte respetuosamente a dicha Institución, a que proteja en todo momento y sin distinción los derechos de los trabajadores y al cese inmediato a respetar lo establecido en las leyes y atender las peticiones que sus trabajadores formulen de manera individual, sin detrimento de sus derechos colectivos, y con ello el cese de la violencia, la represión, el hostigamiento laboral y sexual hacia trabajadoras y trabajadores de dicha Institución.

Por lo todo lo anterior, se proponen los siguientes resolutivos:

***Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al director general del Instituto Mexicano del Petróleo, a respetar lo establecido en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 364 Bis, 375, 386 Bis, 390 Bis y 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo, que garantizan el ejercicio de una efectiva libertad, democracia sindical y la protección del derecho de sindicación, ya que su trasgresión constituye una violación a derechos colectivos fundamentales.*

***Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al director general del Instituto Mexicano del Petróleo para que éste, gire las instrucciones pertinentes ante las instancias de mando correspondientes en las diferentes entidades federativas donde tenga presencia, con el objetivo de garantizar el estricto cumplimiento de lo establecido en los citados ordenamientos de ley.*

### III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** Como consecuencia de la transformación industrial del país y la necesidad de incrementar la tecnología relacionada con el desarrollo de las industrias petrolera, petroquímica, y química, el 23 de agosto de 1965 fue creado el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP).

El Instituto Mexicano del Petróleo es el centro de investigación de México dedicado al área petrolera. Como centro público de investigación descentralizado tiene la misión de transformar el conocimiento en tecnología y servicios de valor para la industria petrolera; y la visión de ser un centro público de investigación de clase mundial con personal reconocido, con tecnologías y servicios que contribuyen al desarrollo de la industria petrolera.

Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de carácter preponderantemente técnico, educativo y cultural, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que rige su quehacer institucional acorde a los objetivos, estrategias y prioridades contenidos en el Plan Nacional Desarrollo.

El Instituto fue reconocido como Centro Público de Investigación conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de agosto del 2000. Su misión es Transformar el conocimiento en tecnología y servicios de valor para la industria petrolera<sup>1</sup>

El IMP estableció seis objetivos estratégicos que, en conjunto con la misión, establecen la guía para llevar a cabo acciones que nos permitan alcanzar la visión, de manera que dirijan todos los esfuerzos de la organización en el día a día.<sup>2</sup>

- Investigación y desarrollo tecnológico (IDT) de alto valor.- Realizar IDT que genere productos y servicios de alto valor, originados de las necesidades estratégicas específicas de Petróleos Mexicanos y de la industria petrolera.

1

[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe\\_cuenta/2013/doc/t7/T00/T00.00.vd.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2013/doc/t7/T00/T00.00.vd.pdf)

<sup>2</sup> Ibidem

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- **Transferencia y comercialización tecnológica.-** Transferir la tecnología desarrollada o asimilada por el IMP de manera oportuna, incrementando su valor mediante su comercialización y contribuyendo al acervo tecnológico de Pemex.
- **Servicios de alto valor y contenido tecnológico.-** Proporcionar servicios de alto valor y contenido tecnológico que impacten en la cadena productiva de la industria petrolera.
- **Recursos humanos competentes.-** Formar, desarrollar y mantener especialistas e investigadores con los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos, así como mejorar su ocupación y distribución.
- **Calidad y competitividad.-** Entregar productos y servicios integrales e innovadores con calidad reconocida, que sean técnica y financieramente competitivos.
- **Sustentabilidad financiera.-** Obtener estados de resultados positivos, cumplir el balance financiero y asegurar la eficiencia en el gasto.

Actualmente el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, nombró al Ing. Marco Antonio Osorio Bonilla como nuevo Director General del IMP.

**TERCERA.-** Por su parte, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo (SNTIMP) fue constituido el 28 de enero de 1967.

En el año 1997, se realizó el cambio de apartado "B" por el "A". Este importante logro dio al SNTIMP una auténtica autonomía sindical, modificando por completo las relaciones laborales al crearse el primer Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

La acertada estrategia diseñada por la actual dirigencia sindical, otorgó desde su origen del CCT una personalidad propia, con una visión integral de beneficios al prestar particular importancia a la salud, seguridad e higiene; así como a la capacitación y productividad como medio para preservar nuestra fuente de trabajo y asegurar la permanencia en el empleo y la superación de los trabajadores.

**CUARTA.-** Con respecto a la libertad sindical, la Organización Internacional del Trabajo, establece que el principio de libertad sindical se encuentra en el centro de los valores de la OIT: Está consagrado en la Constitución de la OIT (1919), en la Declaración de Filadelfia de la OIT (1944), y en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998). Se trata también de un derecho proclamado en la Declaración Universal de los Derechos

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Humanos (1948). El derecho de sindicación y de constitución de sindicatos y organizaciones de empleadores y de trabajadores es el requisito necesario para la solidez de la negociación colectiva y del diálogo social.<sup>3</sup>

Se coincide con la proponente que se necesita vigilar y observar el estado de derecho que prevalecerá en nuestro país, ya que no puede haber un estado de excepción dentro de los sindicatos, todos deben estar dentro de los parámetros legales, considerando que el 1 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Con dicha reforma se modificó el marco regulatorio de la justicia laboral, la libertad sindical, así como la negociación colectiva de los trabajadores del país.

Con dicha reforma se dan cumplimiento a compromisos internacionales, al plasmarse en ella obligaciones que tenía nuestro país a fortalecer derechos de sindicalización y negociación colectiva de conformidad a los convenios que suscribió nuestro país con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>2</sup>, además de dar cumplimiento al nuevo Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá, para mejorar las condiciones generales de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Instituto Mexicano del Petróleo para que fortalezca los mecanismos e implemente las acciones necesarias para garantizar al interior del instituto el ejercicio de una efectiva democracia sindical y protección del derecho de sindicación.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

<sup>3</sup> <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/freedom-of-association/lang-es/index.htm>


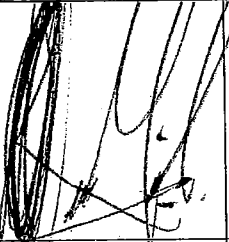

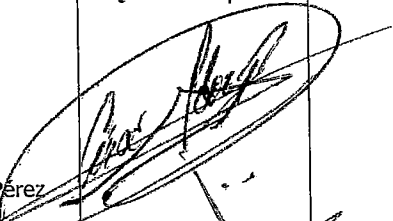

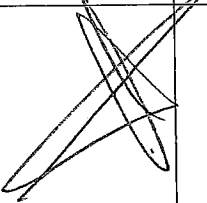




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL EXHORTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			




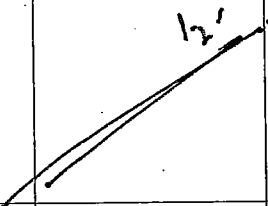



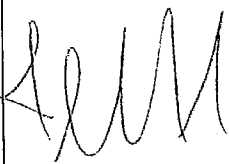



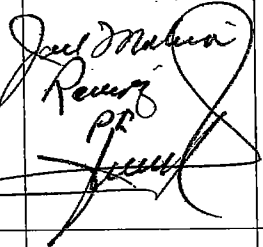




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL EXHORTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			








PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL EXHORTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	<i>[Handwritten signature]</i>		
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)	<i>[Handwritten signature]</i>		
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	<i>[Handwritten signature]</i>		
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)	<i>[Handwritten signature]</i>		






PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL EXHORTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

Aprobado, comuníquese.  
Enero 15 del 2020.

*W. Lezama*

1.7

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS GESTIONES REALIZADAS DERIVADAS DEL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.**

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 18 de diciembre de 2019, la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Trabajo Previsión Social y la Secretaría Función Pública a analizar el caso del accidente de Pedro Alberto Lezama Hernández, sucedido en las labores no descritas en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, suscrita por la diputada Dulce Alejandra García Morlan e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS GESTIONES REALIZADAS DERIVADAS DEL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

### **I. ANTECEDENTES**

1. El día 18 de diciembre de 2019, la diputada Dulce Alejandra García Morlan e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Trabajo Previsión Social y la Secretaría Función Pública a analizar el caso del accidente de Pedro Alberto Lezama Hernández, sucedido en las labores no descritas en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGPL 64-II-4-1495 Expediente No. 155 CP determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

### **II. CONTENIDO**

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, la diputada hace referencia al C. Pedro Alberto Lezama Hernández quien tiene 24 años, es licenciado en pedagogía, ante la falta de oportunidades en Oaxaca se inscribió en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro para tener experiencia en el campo laboral, ingresó a prestar su servicio en el ayuntamiento de San Juan Bautista, Tuxtepec.

La diputada menciona que el pasado 19 de noviembre 2019, fue enviado a realizar actividades fuera del área de trabajo; fue enviado a cargar láminas a un volteo y llevarlas a diferentes colonias a repartirlas, éstas no venían amarradas ni sujetas, en el camino al pasar un tope el joven queda prensado entre cientos de láminas; lo que le causo un grave daño a su salud, arterias, páncreas y hoy, necesita un trasplante de intestino delgado.

Por lo anterior, la diputada sostiene que suspender la participación del municipio del programa no es suficiente. Es necesario saber quién ha sido responsable, quién ordenó que ese joven realizara esas actividades sin los mecanismos de seguridad correspondientes, por qué se repartían láminas cuando ellos no es

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS GESTIONES REALIZADAS DERIVADAS DEL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

facultad del municipio. Pero lo más importante, cómo se va a reparar el daño realizado al joven, no sólo se habla de su salud, sino del futuro que le ha sido arrebatado.

Los aprendices no deben llegar al Seguro Social y ser "atendidos correctamente" porque los trabajos ofrecidos deben garantizar el ser seguros. La Secretaría del Trabajo debe garantizar un mecanismo de control por parte de la Institución en el que pueda verificar por lo menos un porcentaje representativo.

Por otra parte, la proponente destaca que, en materia jurídica lo siguiente:

El inciso "H". de la "CLÁUSULA PRIMERA" del "CONVENIO DE CONCERTACIÓN MARCO"<sup>1</sup>:

*Supervisar que "el ente público tutor" capacite a los "becarios" según el plan de capacitación acordado, realizando de acuerdo con sus atribuciones, disponibilidad presupuestal y a través de personal autorizado, la supervisión mediante visitas al inmueble en donde se localiza el centro de trabajo que otorga la capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida y se cumpla con los lineamientos del "programa"*

*Primera. – "LA STPS" se compromete durante la vigencia del presente convenio a:*

*Supervisar que "el ente público tutor" capacite a los "becarios" según el plan de capacitación acordado, realizando de acuerdo con sus atribuciones, disponibilidad presupuestal y a través de personal autorizado, la supervisión mediante visitas al inmueble en donde se localiza el centro de trabajo que otorga la capacitación, con objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida y se cumpla con los lineamientos del "programa".*

*Dar seguimiento en conjunto con "el ente público tutor", a la evaluación mensual mutua que lleven a cabo tutores y "becarios", para monitorear la capacitación.*

Refiere a las diversas consideraciones sobre riesgos de trabajo establecidas en los artículos 48, 49, 50, 56, 58, 62 de la Ley del Seguro Social<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> CONVENIO DE CONCERTACIÓN MARCO, DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, publicado con fecha 5 de febrero de 2019, por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en: <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/w-osc.pdf>

<sup>2</sup> Ley del Seguro Social, texto vigente actualizada con la última reforma publicada en D.O.F. el 7 de noviembre de 2019, en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92\\_071119.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_071119.pdf)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*En efecto, la Ley del Seguro Social establece que "riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo". "Suponiendo que como excepción se considerara aplicar ese artículo, ¿quién puede vivir con una secuela de un trasplante de intestino y con 2 mil 160 pesos al mes? En principio, el seguro que se otorga a estos jóvenes no los considera empleados y, como tal, sólo les otorga atención médica. ¿Qué va a pasar con ese joven? ¿Qué va a pasar con su futuro? La responsabilidad de todo lo que pase con ese joven es del municipio y del estado.*

Se cita el artículo 214 del Código Penal Federal<sup>3</sup> en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos:

*Artículo 214. Comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que:*

*VI.- Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicié daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.*

Concluye la diputada promovente al señalar que Pedro Alberto Lezama Hernández y su familia son víctimas del Estado; por lo que debe garantizarles no sólo la atención médica, sino ayuda y el pago del daño que se les ha hecho. Lo que debería implicar la reparación integral del daño ocasionado; ser considerado víctima con base en lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Víctimas.

Por lo anterior, propone reforzar la vigilancia del Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" por parte de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a efecto de evitar casos similares en lo subsecuente, a partir de las investigaciones pertinentes, de encontrarse responsabilidades sancionarse conforme a la ley y procurar ante todo la reparación del daño al considerar al joven Pedro Alberto Lezama Hernández como víctima directa.

En este sentido, la diputada propone los siguientes resolutivos:

*Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría del Trabajo para que informe los resultados de la investigación realizada a cabo en relación con el caso de Pedro Alberto Lezama Hernández, así como los medios de control implementados por dicha Secretaría para que sucesos como el acontecido no vuelvan a transcurrir.*

<sup>3</sup> Código Penal Federal, Texto Vigente con la última reforma publicada en el D.O.F. el 9 de noviembre de 2019, en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_081119.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_081119.pdf)

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS GESTIONES REALIZADAS DERIVADAS DEL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de la Función Pública federal a que investigue lo sucedido con Pedro Alberto Lezama Hernández; realice la denuncia correspondiente por los posibles ilícitos que pudieran haberse cometido en el caso en materia penal e informe a esta Cámara.*

*Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República a que investigue lo sucedido con Pedro Alberto Lezama Hernández por la posible comisión del delito de ejercicio ilícito de servicio público.*

*Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a que considere a Pedro Alberto Lezama Hernández con ese carácter y le brinde una reparación integral."*

### **III. CONSIDERACIONES**

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** El programa Jóvenes Construyendo el Futuro es un programa federal que busca a miles de jóvenes, entre 18 a 29 años de edad que no estudian y no trabajan, puedan capacitarse en el mundo laboral, mediante una beca otorgada por el Gobierno Federal de 3,600 pesos para que se capaciten durante un año.<sup>4</sup>

La implementación de dicho programa le corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dependencia encargada de promover la articulación entre los

<sup>4</sup> <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>





**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo, así como de promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo;

En este programa participan empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales los cuales se inscriben como Centros de Trabajo en donde las y los jóvenes pueden capacitarse para desarrollar habilidades, aprovechar su talento y comenzar a contar con experiencia laboral.

El joven Pedro Alberto Lezama Hernández de 24 años de edad se inscribió en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro para prestar sus servicios en el ayuntamiento de San Juan Bautista, Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca.

Sin embargo, a este joven le fueron asignadas actividades en condiciones no seguras ni adecuadas para su perfil, toda vez que el 19 de noviembre lo enviaron a realizar actividades fuera del área de trabajo en la EXPOFERIA que se realiza en la entidad y lo pusieron a cargar láminas a un camión de volteo para llevarlas a diferentes colonias a repartirlas. Estas laminas no venían amarradas ni sujetas, en el camión lo que generó un desafortunado accidente en donde el joven quedó prensado entre cientos de láminas; lo que le causó un grave daño a su salud, arterias, páncreas, generando que fuese necesario un trasplante de intestino delgado.

Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como la dependencia encargada de la implementación de dicho programa, informar respecto de las investigaciones que se han realizado en torno a este accidente, toda vez que LINEAMIENTOS para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, establecen, señalan a dicha dependencia como **ÓRGANO EJECUTOR** del programa.

Adicionalmente, el numeral VI de dichos lineamientos establece que la STPS o personal **autorizado por la STPS podrá realizar la supervisión física mediante visitas a los inmuebles en donde se localizan los Centros de Trabajo que otorguen capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida a los/as becarios(as), se cumpla con los lineamientos del Programa, proteger los derechos de los/las**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**becarios(as) y salvaguardar su integridad, en el marco de los presentes lineamientos.<sup>5</sup>**

Cabe destacar que de conformidad con los lineamientos antes referidos el Programa otorgará los siguientes apoyos:

*I. Capacitación en el Centro de Trabajo. Estará orientada a la adquisición o fortalecimiento de habilidades técnicas y blandas por un periodo de máximo de (12) doce meses o bien, hasta en tanto dure su capacitación, incluidos los materiales e insumos necesarios para dicha actividad, los cuales no tendrán ningún costo para el/la becario(a), mismos que deberán ser entregados por el tutor o el centro de trabajo.*

*II. Beca por un monto de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se entrega mensualmente en forma individual y de manera directa o a través de un instrumento bancario a los/las becarios(as) del Programa. El importe se otorgará de manera igualitaria entre mujeres y hombres y con base en los parámetros que establecen los presentes Lineamientos y al presupuesto de egresos del ejercicio vigente.*

***III. Seguro Médico que cubrirá las prestaciones en especie que otorgan los seguros en las ramas de enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo para las/los becarias(os) durante el periodo de capacitación en el Programa, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior, de conformidad con el Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad y Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra institución de seguridad social, publicado el 31 de enero de 2019 así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/93.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas de carácter general para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad, y de Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicado el 29 de marzo de 2019 ambos en el Diario Oficial de la Federación.***

*V. Constancia de Capacitación que describe la formación recibida y las habilidades desarrolladas durante la permanencia en el Programa.*

No escapa de esta comisión dictaminadora, que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ha realizado diversas acciones en torno a este caso y ha

<sup>5</sup> [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5564450&fecha=28/06/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5564450&fecha=28/06/2019)



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

actuado de manera eficiente para salvaguardar la vida del joven, lo anterior se acredita con los comunicados realizados por el Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, quien informó que se tenía comunicación directa y permanente con los familiares del joven Pedro Alberto con la finalidad de garantizar lo necesario para su atención, así como su ingreso al Hospital de Especialidades de La Raza, del Instituto Mexicano del Seguro Social.<sup>6</sup>

De igual forma, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informó que se estaba realizando una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tuxtepec, respecto de los planes de capacitación que registraron en la plataforma de dicho programa.

Derivado de todo lo anterior, esta comisión dictaminadora coincide con los promoventes del punto de acuerdo, respecto de su primer resolutivo, que busca exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que envíe a esta soberanía un informe respecto de los resultados de la investigación realizada sobre el accidente antes descrito. Adicionalmente, las y los integrantes de esta comisión, reconociendo que ya existen gestiones realizadas por la dependencia, considera oportuno incluir en el exhorto que se informe sobre las mismas, toda vez que la reacción de gobierno derivado de un accidente laboral en el marco del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro es fundamental para el fortalecimiento de este programa federal.

**TERCERA.-** Por lo que corresponde a los resolutivos segundo y tercero de la propuesta respecto de las irregularidades en la implementación del programa, las y los promoventes buscan exhortar a la Función Pública Federal y a la Fiscalía General de la República para que investiguen lo sucedido en el caso del accidente del C. Pedro Alberto Lezama Hernández, sin embargo, esta comisión dictaminadora después de revisar los Lineamientos publicados en el Diario Oficial respecto de dicho programa se destaca lo siguiente:

1. El numeral décimo sobre la Mecánica de Operación establece que corresponde a los Centros de Trabajo entregar: 1) el plan de capacitación que corresponda a cada una de las ofertas de capacitación que desee registrar, dichos planes deberán tener una duración de máximo doce meses y cumplir con las características descritas en el numeral Décimo Primero de los presentes lineamientos y 2) datos de contacto de la persona que fungirá como tutor(a) para cada plan de capacitación.

<sup>6</sup> <https://www.excelsior.com.mx/nacional/ingresan-a-becario-accidentado-en-oaxaca-a-hospital-la-raza/1351192>



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

2. Adicionalmente, la fracción VI, establece que corresponde a la STPS o personal autorizado por la STPS realizar la supervisión física mediante visitas a los inmuebles en donde se localizan los Centros de Trabajo que otorguen capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida a los/as becarios(as), se cumpla con los lineamientos del Programa, proteger los derechos de los/las becarios(as) y salvaguardar su integridad, en el marco de los presentes lineamientos.
3. De conformidad con el numeral décimo primero, los planes de capacitación elaborados por el Centro de Trabajo deberán apegarse a los lineamientos y requisitos que la STPS establezca.
4. El numeral Décimo Tercero establece que en caso de actuar con negligencia, incurrir en acciones fraudulentas, caer en falsedad o realizar acciones en contra de los becarios que violenten sus derechos e integridad, así como del Programa y sus Lineamientos, se actuará jurídicamente en contra del Tutor y/o Responsable ante el Programa del Centro de Trabajo.

Por otro lado, el inciso "H" del Convenio de Concertación Marco<sup>7</sup> establece que:

*PRIMERA.- **"LA STPS", se compromete** durante la vigencia del presente Convenio a:*

*H. **Supervisar** que "LA EMPRESA TUTORA" capacite a los Becarios según el plan de capacitación acordado, realizando de acuerdo con sus atribuciones, disponibilidad presupuestal y a través de personal autorizado, la supervisión mediante visitas al inmueble en donde se localiza el Centro de Trabajo que otorga la capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida y se cumpla con los lineamientos del "PROGRAMA".*

De lo anterior, se desprende que es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la dependencia responsable de realizar el seguimiento y supervisión de los Centros de Trabajo particularmente que éstos cumplan con los lineamientos y los planes de capacitación que son registrados ante dicha Secretaría.

<sup>7</sup> CONVENIO DE CONCERTACIÓN MARCO, DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, publicado con fecha 5 de febrero de 2019, por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en: <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/w-osc.pdf>



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Esta comisión dictaminadora considera que el accidente laboral que nos ocupa, si bien se dio en el marco de un programa federal, las responsabilidades derivadas del mismo se constituyeron en el ámbito local, por ello, antes de exhortar a dependencias como la Función Pública Federal o la Fiscalía General de la República, lo primero que se debe tener claro son los resultados de las investigaciones realizadas por la autoridad ejecutora para poder determinar con precisión que funcionario público fue el que cometió una omisión o en su caso una negligencia que derivó en dicho accidente.

Por lo anterior, correspondería a la Secretaría del Trabajo derivado de dichas investigaciones ejercitar las acciones administrativas que sean aplicables en caso de que existan hechos constitutivos de faltas administrativas, o en su caso, presente las denuncias en contra de quien o quienes resulten responsables.

**CUARTA.-** Por lo que corresponde al cuarto resolutivo, que busca exhortar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a que considere a Pedro Alberto Lezama Hernández con ese carácter y le brinde una reparación integral, esta comisión dictaminadora considera importante que previo a establecer un exhorto de esta naturaleza, es necesario que la autoridad ejecutora del programa presente la denuncia correspondiente contra quienes resulten responsables, con la finalidad de establecer con precisión el delito y las sanciones correspondientes y en consecuencia la correcta aplicación de la Ley General de Víctimas.

Finalmente, esta comisión considera necesario realizar el exhorto a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que informe a esta soberanía los resultados de las investigaciones así como exhortar a dicha dependencia a que si derivado de esta investigación resulta ser procedente una acción penal o administrativa, presente las denuncias ante las autoridades locales o federales según corresponda, para que esta situación no vuelva a repetirse y los responsables de operar mal un programa federal sean sancionados.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS GESTIONES REALIZADAS DERIVADAS DEL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que remita a esta soberanía un informe de los resultados de la investigación y las gestiones realizadas derivadas del accidente del C. Pedro Alberto Lezama Hernández.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS GESTIONES REALIZADAS DERIVADAS DEL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.**


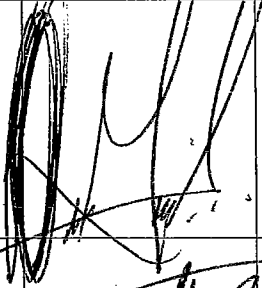

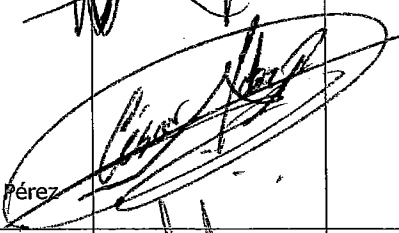

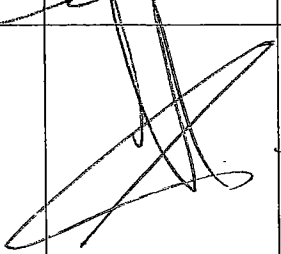

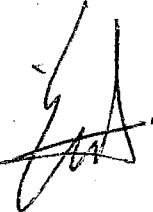


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			


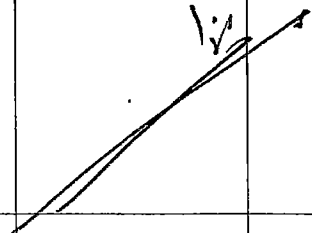

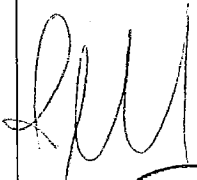
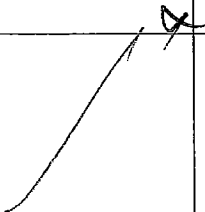
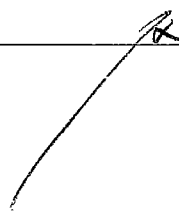

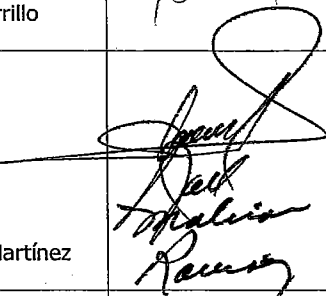




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			




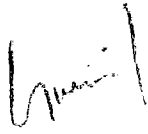






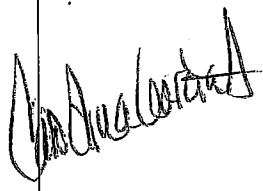


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

Aprobado, comuníquese.  
Enero 15 del 2020.

*H. H. Peder*

1.9

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA PAISANO". Y DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.**

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada el día 08 de enero del año 2020, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación y del Instituto Nacional de Migración, remita a esta soberanía un informe sobre los mecanismos y medidas de seguridad implementadas para proteger los derechos humanos de las y los migrantes que transitan en nuestro territorio con motivo de las fiestas de fin de año, así como un informe detallado de los resultados obtenidos de la implementación del Programa Paisano, suscrito por la Dip. Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

## **METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA PAISANO" Y DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- II. En el apartado de "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al "**ACUERDO**" se presentan las propuestas específicas.

### **I. ANTECEDENTES.**

El día 8 de enero de 2020, la diputada Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación y del Instituto Nacional de Migración, remita a esta soberanía un informe sobre los mecanismos y medidas de seguridad implementadas para proteger los derechos humanos de las y los migrantes que transitan en nuestro territorio con motivo de las fiestas de fin de año, así como un informe detallado de los resultados obtenidos de la implementación del Programa Paisano.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-1-1633 Exp. 211 determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

### **II. CONTENIDO.**

En la presente proposición con punto de acuerdo que se dictamina se destaca esencialmente que en México, cada año miles de migrantes mexicanos que viven y trabajan en los Estados Unidos retornan a sus lugares de origen a visitar a sus familiares, en especial durante las fiestas decembrinas se acentúa más este fenómeno.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA PAISANO" Y DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Que nuestros paisanos tienen que enfrentar diversas vicisitudes en su trayecto. Estos contratiempos van desde extorsiones por parte del crimen organizado, asaltos en carreta por parte de bandas locales, y violación a sus derechos cometida por autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Y en base a experiencias en esta temporada es conocido que, durante este tiempo de retorno, traen consigo artefactos de valor y dinero para solventar sus gastos durante la estancia en nuestro país.

La diputada promovente manifiesta que se instrumentó el Programa Paisano que nació en la década de 1980. Fue la respuesta del gobierno mexicano a las demandas de líderes de organizaciones sociales, empresariales, políticas y religiosas de la comunidad mexicana y mexicano-americana residentes en los Estados Unidos que se habían unido para presentar al gobierno de México la propuesta de crear mecanismos que controlaran y gradualmente eliminaran los diferentes actos lesivos contra los migrantes.

Por ello, al principiar diciembre pasado, el titular del Instituto Nacional de Migración Francisco Garduño Yáñez, anunció que esperaban el arribo de unos 3.8 millones de connacionales provenientes del vecino país del norte, con motivo de las fiestas de fin de año; en consecuencia, comunicó la decisión de continuar aplicando el Programa Paisano que tendría vigencia del 1 de diciembre de 2019 al 8 de enero del 2020. El INM además confirmó la participación de más de cuarenta dependencias de los tres órdenes de gobierno y más de mil observadores de la sociedad civil en cruces internacionales, aeropuertos, centrales de autobuses, todos ellos atentos para evitar algún acto de corrupción de los que los migrantes mexicanos pudieran ser víctimas.

La promovente refiere que a pesar de estos esfuerzos, el problema persiste y un gran número de mexicanos reducen sus posibilidades de regresar a los Estados Unidos sin haber resentido algún evento desagradable con sus familias. Además, estos casos no sólo se registran durante fin de año, sino en otros periodos vacacionales como Semana Santa y en verano.

Por ello, el punto de acuerdo refiere que no se ha podido dar respuesta óptima en materia de seguridad pública; por tanto, se tendrían que redoblar esfuerzos para cumplir con la función de otorgar seguridad a los mexicanos migrantes.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA PAISANO" Y DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

De acuerdo a las atribuciones legales de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana establecidas en el artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta dependencia está encargada a través de la Guardia Nacional y de los elementos federales que realizan las funciones de la extinta Policía Federal de Caminos, además de coordinar a través de la Comisión Nacional de Seguridad para supervisar las medidas tendientes a garantizar la prevención de los delitos, el mantenimiento y el restablecimiento del orden y la seguridad pública así como de establecer las políticas de control y los dispositivos de vigilancia en la imposición de las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito de vehículos en caminos y puentes federales.

En consecuencia, la SSPC es responsable de implementar los mecanismos para la atención de denuncias y quejas ciudadanas en relación con el ejercicio de las funciones del Comisionado Nacional de Seguridad, sus unidades administrativas, así como de la protección de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones de seguridad pública, coordinándose para ello con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

La diputada Dulce María Sauri, señala que en el Programa Paisano participan además de las secretarías mencionadas en el párrafo anterior, la de Turismo, Defensa Nacional, Marina, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público y, de manera puntual, tendría que participar la Fiscalía General de la República y la Secretaría de la Función Pública, porque así como el programa está centrado en la atención y acompañamiento a los migrantes, también se busca que no sean objeto de un sólo acto de corrupción y puedan tener la facilidad de denunciar cualquier conducta que pudiera configurarse en delito.

Por todo lo anterior, la diputada propone los siguientes resolutivos:

***Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación y del Instituto Nacional de Migración, remita a esta soberanía un informe sobre los mecanismos y medidas de seguridad implementadas para proteger los derechos humanos de las y los migrantes que transitan en nuestro territorio con motivo de las fiestas de fin de año, así como un informe detallado de los resultados obtenidos de la implementación del Programa Paisano.*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA PAISANO" Y DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**Segundo.** *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y a la Fiscalía General de la República para que remitan a esta soberanía un informe sobre las gestiones realizadas para prevenir y combatir la posible comisión de delitos por parte de las diferentes expresiones de la delincuencia en las carreteras federales en contra de las y los migrantes que transitan en nuestro territorio con motivo de las fiestas de fin de año, así como los mecanismos implementados para agilizar los trámites y campañas de difusión para la presentación de denuncias.*

### III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** El Programa Paisano nace en 1989 a partir de la propuesta ciudadana de organizaciones sociales, empresariales y religiosas, así como políticas de la comunidad mexicana y mexico-americana residentes en los Estados Unidos que realizaron al Gobierno de México, ante la necesidad de crear mecanismos que controlaran y gradualmente eliminaran los índices de maltrato, extorsión, robo, corrupción y prepotencia en que incurrieron servidores públicos en contra de connacionales en su tránsito por el país.

Así, el Programa Paisano, nace con el "Acuerdo por el que se instrumentan acciones de mejoramiento de los servidores públicos federales en las fronteras,

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA PAISANO" Y DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

puertos marítimos y aeropuertos internacionales del país", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 1989, contando con la participación de 8 dependencias públicas.

Su objetivo es procurar el respeto de los derechos de los mexicanos que residen en el extranjero y regresan a México de forma temporal, por medio de la coordinación de programas y servicios a los que pueden acceder en los consulados y en las Representaciones del INM en Estados Unidos, así como en su ingreso, tránsito y estancia en México y su posterior retorno.

El Programa Paisano opera de forma permanente pero refuerza sus acciones en los periodos de mayor afluencia de mexicanos a territorio nacional estableciendo, a través de operativos especiales (Semana Santa, verano e invierno).

**TERCERO.-** No escapa de esta comisión dictaminadora que las fiestas decembrinas terminaron apenas la semana pasada, sin embargo, las y los integrantes consideramos que en el marco del dialogo y cooperación institucional, es necesario que las dependencias involucradas con el fenómeno migratorio remitan un informe a esta soberanía para conocer los mecanismos y medidas de seguridad implementadas para proteger los derechos humanos de las y los migrantes que transitan en nuestro territorio con motivo de las fiestas de fin del año 2019, así como un informe detallado de los resultados obtenidos de la implementación del Programa Paisano.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que remita a esta soberanía un informe sobre los resultados del "Programa Paisano" y de las medidas implementadas para la protección de los derechos humanos de las personas migrantes que transitan en nuestro territorio con motivo de las fiestas de fin de año.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA PAISANO" Y DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.**





**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y a la Fiscalía General de la República, para que remita a esta soberanía un informe sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la posible comisión de delitos en carreteras federales en contra de las personas migrantes que transitan en nuestro territorio con motivo de las fiestas de fin de año, así como los mecanismos implementados para agilizar los trámites y campañas de difusión para la presentación de denuncias.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 14 de enero de 2019.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA PAISANO" Y DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.**




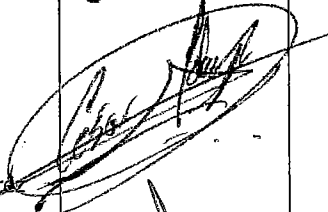

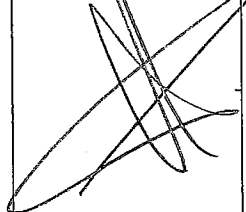




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA PAISANO" Y DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			


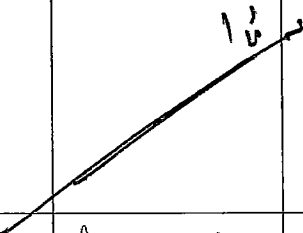


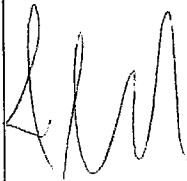



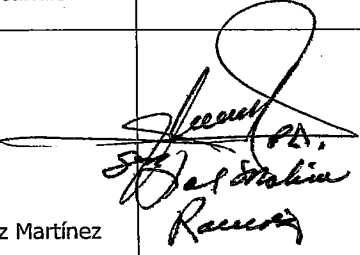




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA PAISANO" Y DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. Marfa de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			


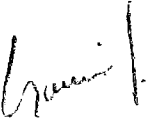









PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA PAISANO" Y DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO**

Legislador /a	Favor	en Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA PAISANO" Y DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			

31

Aprobado, comuníquese.  
Enero 15 del 2020.

1.10



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS "POLICÍAS CIBERNÉTICAS", REFUERZEN LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD.**

#### **Honorable Asamblea:**

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 18 de diciembre de 2019, la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SSPC a reforzar la vigilancia de redes sociales y sitios web en general, con la emisión de alertas preventivas sobre contenidos antisociales que dañan a la comunidad infantil y juvenil, suscrita por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

#### **METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS "POLICÍAS CIBERNÉTICAS", REFUERZEN LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al "**ACUERDO**" se presentan las propuestas específicas.

### **I. ANTECEDENTES**

El día 8 de enero de 2020, diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT, presentó una la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SSPC a reforzar la vigilancia de redes sociales y sitios web en general, con la emisión de alertas preventivas sobre contenidos antisociales que dañan a la comunidad infantil y juvenil

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGPL 64-II-7-1548 Expediente No. 238 determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

### **II. CONTENIDO**

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente que es de conocimiento público que delincuentes y personas malintencionadas utilizan la web y redes sociales, permaneciendo en el anonimato, por lo que han fortalecido y diversificado las formas de hacer daño, usando la internet para provocar daño psicológico y físico, al incorporar juegos, retos o videos en los que se presiona a niños a realizarse lesiones o incluso quitarse la vida.

La promovente refiere que conforme a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 800 mil personas se suicidan cada año, lo que representa una muerte cada 40 segundos. Ello sitúa el suicidio como la segunda causa principal de defunción en el grupo de edad de entre 15 y 29 años.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS "POLICÍAS CIBERNÉTICAS", REFUERZEN LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

La OMS reconoce que el suicidio es una prioridad de salud pública, procurando aumentar la sensibilización respecto de la importancia del suicidio y los intentos de suicidio para la salud pública, otorgando a la prevención del suicidio, la alta prioridad en la agenda mundial de salud pública, apoyando a los países para que desarrollen o fortalezcan estrategias integrales de prevención del suicidio en el marco de un enfoque multisectorial de la salud pública.

Innumerables grupos de delincuencia organizada y personas sin escrúpulos, escudados en la Word Wide Web, crean factores de riesgo a los infantes; es así que, retos como el de la ballena azul o el momo *challenge*, son más altas provocaciones al suicidio.

Además, se suman los mensajes por SMS, WhatsApp, Facebook u otra red social que han logrado el cometido final de los creadores de dichos mensajes negativos; de dichos resultados fatales se da cuenta en Rusia, Estados Unidos, Brasil y Colombia, entre otros países.

Comenzaron como invitaciones aisladas o de grupos cerrados en la red y, actualmente se encuentran dentro de videos infantiles en YouTube Kids, lo que eleva el daño potencial que ejercen en los niños, quienes además son altamente influenciables, debido a que comienzan por su temprana edad, a realizar distinciones, conceptos, valoraciones, emociones, estima y pensamientos lógicos. Otra situación de riesgo que puede agravar la exposición a estos retos, es la depresión que tienen algunos jóvenes, derivado de situaciones de estrés, vivencias e incluso la pubertad.

La diputada refiere que la labor contra los enemigos de la infancia no es fácil, tan sólo en el caso del reto Momo, ya son dos las apariciones mundiales, una en 2018 y otra recientemente en febrero de 2019; para todos los casos ha faltado la conexidad entre los juegos, retos o videos que instigan al suicidio y los hechos consumados.

Es destacable la inteligencia artificial que posee Google, ya que con ello han dado de baja contenidos inadecuados o inapropiados; para abril de 2018, en un trimestre se habían borrado más de 8 millones de videos y se habían detectado

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS "POLICÍAS CIBERNÉTICAS", REFUERZEN LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD**





**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

numerosos canales que promocionan estos contenidos terroríficos para los niños, pero el problema persiste.

La colaboración de padres, maestros, la información veraz, la vigilancia de la web por medio de los desarrolladores y la intervención puntual de la Policía Federal Cibernética y sus símiles en las entidades federativas, debe lograr contener y eliminar estas prácticas nocivas recurrentes.

No es posible que continúe esta exposición a los menores; los contenidos deben ser sanos y adecuados para su edad. Ante cualquier cambio en la conducta, de señales de depresión, se debe fomentar la comunicación para que se conozca el origen del problema, para poder tratarlo.

Como ejemplo, la promovente menciona que el 25 de marzo del presente año en Morelia, se suicidaron tres jóvenes supuestamente por el reto viral en redes sociales, denominado "El ahorcado", como fue publicado en un medio de comunicación:

Autoridades de Michoacán investigan si tres suicidios ocurridos en Morelia durante el domingo 24 de marzo están relacionados con el reto viral en redes sociales conocido como "El ahorcado", donde se exhorta a los jóvenes a atentar contra su vida.

*"Lo estamos revisando, hay conocimiento de hechos lamentables, pero es importante trabajar con padres de familia, trabajar en el ámbito de prevención", comentó Juan Bernardo Corona Martínez, secretario de Seguridad Pública. El funcionario indicó que se lanzó una alerta por parte de las autoridades estatales a los padres de familia para conocer qué hacen sus hijos en redes sociales, las campañas para prevenir delitos como este son permanentes, afirmó. Estamos en espera de mayor información por parte de la Fiscalía, pero la parte que nos toca y que nos corresponde hay que hacer mucho énfasis en temas de prevención del delito, no nada más es una campaña, llegar a fondo, profundizar sobre todo con acciones, que no nos genere estos hechos tan lamentables", dijo.*

El primero de los casos se reportó alrededor de las 6:50 horas, cuando localizaron el cuerpo sin vida de un joven suspendido con una cuerda en el

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS "POLICÍAS CIBERNÉTICAS", REFUERZEN LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

interior de su vivienda en la calle Bolivia, número 141, de la colonia Trincheras de Morelos. En el lugar los familiares de la víctima lo identificaron como Bryan Alexis "T", de 20 años de edad.

Mientras que a las 18:27 horas, los vecinos de la calle Venustiano Carranza en la colonia Obrera, reportaron que en un árbol cerca de las vías del ferrocarril, en el lugar conocido como "El Plan de los Olivos", estaba una persona suspendida de un árbol.

Deben terminarse en las redes sociales o páginas web, los tutoriales para fomentar el hacerse daño, con supuestos juegos o en forma de dibujos animados, con el único fin de lastimar.

Conforme a la anterior estructura orgánica de la Policía Federal, se contaba con la División Científica y el Centro Nacional de Respuesta a Incidentes Cibernéticos (cert.mx), por medio de ellas, la Institución realiza acciones de prevención e investigación de conductas ilícitas a través de medios informáticos, monitorea la red pública de Internet para identificar conductas constitutivas de delito, efectuando actividades de ciberinvestigaciones, así como de ciberseguridad en la reducción, mitigación de riesgos de amenazas y ataques cibernéticos.

Actualmente los esfuerzos se concentran en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno federal y se cuenta con el apoyo de las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana de las entidades federativas del país. La seguridad y supervisión de los contenidos que ven nuestros hijos, es una responsabilidad compartida; sin embargo, desde la federación deben emitirse las directrices y ejecutarse acciones de investigación que contengan y eliminen las prácticas de fomento a la depresión inducida o el suicidio; también para que bajo su dirección se realicen campañas de concientización para adoptar una cultura de prevención de este tipo de agresión cibernética.

En las tareas de investigación, es menester que la Guardia Nacional logre la captura de responsables, en caso de que se encuentren en territorio nacional; y con ello, generar certidumbre para los padres y otorgue tranquilidad social; es urgente eliminar toda clase de contenidos en la Internet que incite a provocarse daño.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS "POLICÍAS CIBERNÉTICAS", REFUERZEN LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

La responsabilidad es de todos; en casa, en la escuela, en la comunicación con las hijas e hijos; pero sobre todo de las compañías que tienen grandes motores de búsqueda y ofrecen servicios de almacenamiento de texto y videos, aunado a la investigación que debe realizar la SSPyPC del gobierno federal y de los estados; es con dicha suma de esfuerzos que, podemos lograr erradicar los actos negativos que tienen como objetivo el lastimar a los niños y jóvenes.

Por lo anterior, la diputada propone lo siguiente:

*Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno federal y sus símiles en las entidades federativas, para que refuercen la vigilancia de las redes sociales y sitios web en general, emitiendo alertas preventivas sobre contenidos antisociales que provocan daños a la comunidad infantil y juvenil.*

### **III. CONSIDERACIONES**

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** En México el 88 por ciento de los jóvenes mexicanos usa principalmente internet para acceder a redes sociales, un porcentaje que se mantiene alto en personas entre los 18 y 24 años de edad.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS "POLICÍAS CIBERNÉTICAS", REFUERZEN LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

El principal uso de internet es para acceder a redes sociales. Entre usuarios de 18 a 24 años lo hacen el 88 por ciento, de 25 a 34 años el 79 por ciento, y los de 50 y más años otro 68 por ciento.

Según una encuesta realizada por la Asociación Mexicana de Internet (AMPICI) sobre los hábitos de los usuarios de Internet, el 92 por ciento de los niños y adolescentes mexicanos consideraron que Internet es el medio de comunicación indispensable para ellos. Por ello, según este estudio, en promedio al día pasan tres horas frente a alguna computadora o cualquier otro dispositivo electrónico que les permite conectarse a Internet.

**TERCERO.-** Esta comisión dictaminadora coincide con la promotora respecto de la importancia de vigilar los contenidos que consumen los menores de edad a través de las redes sociales y el interno, por ello, al estado le corresponde implementar políticas de seguridad que permitan prevenir y alertar a los padres de familia sobre contenidos peligrosos.

En consecuencia, las autoridades realizan acciones de prevención e investigación de conductas ilícitas a través de medios informáticos, monitorea la red pública de Internet para identificar conductas constitutivas de delito, efectuando actividades de ciberinvestigaciones, así como de ciberseguridad en la reducción, mitigación de riesgos de amenazas y ataques cibernéticos.

Actualmente los esfuerzos se concentran en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno federal y se cuenta con el apoyo de las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana de las entidades federativas del país. La seguridad y supervisión de los contenidos que ven nuestros hijos, es una responsabilidad compartida; sin embargo, desde la federación deben emitirse las directrices y ejecutarse acciones de investigación que contengan y eliminen las prácticas de fomento a la depresión inducida o el suicidio; también para que bajo su dirección se realicen campañas de concientización para adoptar una cultura de prevención de este tipo de agresión cibernética.

Lo anterior, en el marco de la Ley General de Derechos de niñas., niños y adolescentes la cual tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS "POLICÍAS CIBERNÉTICAS", REFUERZEN LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de los estados y a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a los gobiernos de las entidades federativas, para que a través de sus "Policías Cibernéticas", refuercen los mecanismos de vigilancia en redes sociales y sitios web emitiendo alertas preventivas sobre contenidos dirigidos a niñas, niños y adolescentes que puedan poner en riesgo su seguridad e integridad.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS "POLICÍAS CIBERNÉTICAS", REFUERZEN LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD**


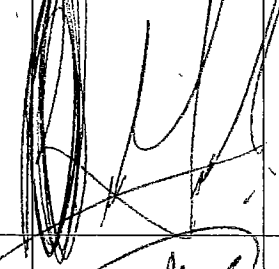

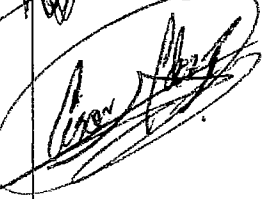

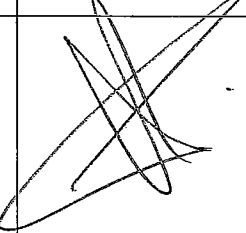




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A REFORZAR LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			


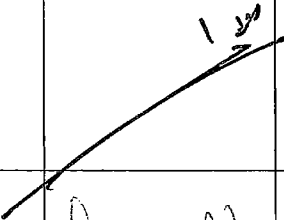


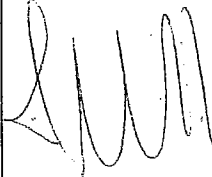



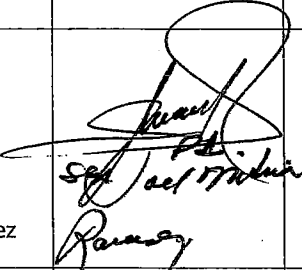




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A REFORZAR LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			


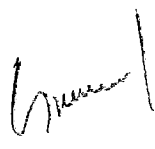









PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A REFORZAR LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Angel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			








PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

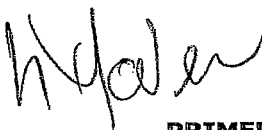
**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A REFORZAR LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB. EMITIENDO ALERTAS PREVENTIVAS SOBRE CONTENIDOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			

2

Aprobado, comuníquese.  
Enero 15 del 2020.

1.11

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura**"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"***DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE ZACATECAS A INFORMAR SOBRE LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIENEGUILLAS.**

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de enero de 2020, la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a diversas autoridades de Zacatecas a informar de las acciones que toman para atender lo ocurrido el 31 de diciembre de 2019 y 2 de enero del presente en el Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas, a cargo del Senador Miguel Ángel Lucero Olivas y suscrita por la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del PT.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE ZACATECAS A INFORMAR SOBRE LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIENEGUILLAS.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

**I. ANTECEDENTES**

El día 8 de enero de 2020, del Senador Miguel Ángel Lucero Olivas y suscrita por la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del PT, presentó una Proposición con punto de acuerdo para exhortar a diversas autoridades de Zacatecas a informar de las acciones que toman para atender lo ocurrido el 31 de diciembre de 2019 y 2 de enero del presente en el centro regional de reinserción social de Cieneguillas.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-4-1539 Exp. 235 C.P. determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

**II. CONTENIDO**

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente en relación con el estado de Zacatecas, recientemente se dio a conocer un Semáforo de Alto Impacto (considera las tasas de delitos como el homicidio, el secuestro, la extorsión, el narcomenudeo y el robo de vehículos) en el que Zacatecas se ubica como la cuarta entidad peor evaluada, por debajo de Colima, Tabasco, Morelos.

En correlación, tan sólo en 2017 Zacatecas duplicó el porcentaje de víctimas de corrupción respecto a la prevalencia observada en 2015. Para dar un ejemplo, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del Inegi señaló que de las 22 mil 350 personas que tuvieron trato con autoridades de Seguridad Pública en Zacatecas, 5 mil 718 afirmaron que hubo actos corruptos, lo que representa casi 25.6 por ciento del total.

La respuesta de las autoridades encargadas de castigar la corrupción no ha sido la idónea. Zacatecas, uno de los estados peor calificados con mayores índices de corrupción y violencia, no se encuentra entre los primeros lugares en cuanto a investigaciones iniciadas, ya que se encuentra en el lugar 13 con 539 investigaciones iniciadas por responsabilidad administrativa.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE ZACATECAS A INFORMAR SOBRE LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIENEGUILLAS.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Los promoventes refieren que sólo con este preámbulo, se puede comprender lo ocurrido el 31 de diciembre en Cieneguillas, un penal de mínima seguridad que tiene a 1 mil 120 reos de los cuales cerca de 400 son del fuero federal, muchos de los cuales son personas de alta peligrosidad y que se mantiene en semáforo rojo en la evaluación que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos."

La riña ocurrida al interior del Centro Regional de Reinserción Social (Cerereso) de Cieneguillas dejó un saldo de 17 reos muertos. Al día de hoy se han reportado 10 lesionados de los cuales se desconoce su estado de salud. Todos ellos por arma blanca y objetos punzocortantes, no obstante, durante la riña se escucharon varias detonaciones de arma de fuego.

La riña se controló en tres horas, participaron elementos de la Policía Estatal, Policía Metropolitana y Policía Investigadora al interior del centro. Las inmediaciones estuvieron vigiladas por la Guardia Nacional.

Como resultado de un operativo de contención y búsqueda de armas que realizó la Secretaría de Seguridad Pública se decomisaron sólo cuatro armas cortas. El secretario Camberos Hernández señaló que la riña se dio entre integrantes del mismo grupo criminal y anunció que elementos de la Policía Estatal Preventiva (PEP) permanecerán dentro de la penitenciaría para control.

Sin embargo, el 2 de enero ocurrió un nuevo enfrentamiento entre miembros de un grupo delincuencia, que derivó en la muerte de una persona y que otras cinco más resultaron heridas.<sup>10</sup> Dado que las personas involucradas en estos hechos purgan penas por delitos del orden federal, el gobernador Alejandro Tello solicitó el apoyo del secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Alfonso Durazo Montaña, así como del director del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), Audomaro Martínez Zapata, para identificar las causas de los violentos acontecimientos en el Centro Regional.

Asimismo, el gobernador anunció la destitución del director del Cerereso, Antonio Solís Álvarez, y a fin de reestablecer el orden y la gobernabilidad en el Cerereso de Cieneguillas, el órgano desconcentrado federal de prevención y readaptación social ordenó el traslado de 165 personas privadas de su libertad al Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) número 12 en Ocampo, Guanajuato.



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

De las 165 personas que fueron trasladadas, 145 corresponden al área de sentenciados y 20 a procesados, todos por delitos del fuero federal y que fueron generadores de las riñas.

La compleja situación que se vive en el Cerereso es el resultado de una serie de hechos trágicos sin atender. En 2009, 53 reos se fugaron del penal; en 2012 una riña cobró 4 vidas; en 2016 la directora del Cerereso fue secuestrada y desaparecida; en el mismo año un enfrentamiento provocó la muerte de 3 internos; en 2017 se encontró una granada de fragmentación y una fuga más; y en 2018 fue asesinado el jefe de custodios. Finalmente, un día antes del hecho del 31 de diciembre se confiscaron armas blancas, celulares y drogas.

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, en relación con el Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, advierte insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos y de vías de remisión de quejas; deficientes condiciones materiales, de alimentación, de seguridad y en la aplicación de sanciones disciplinarias; condiciones de autogobierno y cogobierno; presencia de actividades ilícitas; deficiente separación entre procesados y sentenciados; e insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación,<sup>13</sup> por solo mencionar algunos temas en los que se debe prestar atención.

Concluye el proponente al señalar que resulta urgente formular una política penitenciaria que prevenga, controle, castigue y que saque a los custodios y funcionarios penitenciarios corruptos y proteja a aquellos que son intimidados por los propios reos."

Por todo lo anterior, se proponen los siguientes resolutivos:

*Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Francisco José Murillo Ruiseco, así como al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Salvador Eduardo Villa, informen sobre los avances de las investigaciones y las revisiones relacionadas con los hechos ocurridos el 31 de diciembre y el 2 de enero en el Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas.*

*Segundo. Exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cisterna, a mejorar o renovar la política penitenciaria, seguir las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Zacatecas; atender las problemáticas detectadas en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, así como a implementar un nuevo eje estratégico que evite la*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE ZACATECAS A INFORMAR SOBRE LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIENEGUILLAS.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*corrupción; fugas; motines; decesos y la comisión de cualquier tipo de delito en el sistema penitenciario.*

*Tercero. Exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Ismael Camberos Hernández, informe qué acciones está tomando para erradicar la corrupción y combatir la violencia y la delincuencia en el Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas; informe cuál es el procedimiento de traslado de las personas privadas de la libertad que son catalogadas como de máxima peligrosidad. Asimismo, se le exhorta a iniciar la modernización de todos los centros penitenciarios del estado de Zacatecas, a generar nuevos modelos de reinserción social e incrementar el número de programas dirigidos a generar redes de apoyo para los internos, así como programas para prevenir y sancionar a los custodios, funcionarios penitenciarios corruptos y proteger a aquellos que son intimidados por los propios reos.*

*Cuarto. Exhorta a la titular de la Secretaría de la Función Pública del estado de Zacatecas, Paula Rey Ortiz Medina, informe qué garantías otorga la institución a los funcionarios penitenciarios para promover la denuncia de actos de corrupción.*

*Quinto. Solicita a la titular de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Zacatecas, María de la Luz Domínguez Campos, informe qué investigaciones, quejas, recomendaciones, seguimiento a las mismas, acciones y programas está realizando para garantizar el respeto a los derechos humanos en el Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas. Asimismo informe sobre los resultados del acompañamiento a los familiares de los internos que resultaron lesionados para garantizarles el acceso a la salud.*

*Sexto. Exhorta al encargado del Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas informe el estado que guarda el centro, así como del estado de salud de los internos que resultaron lesionados.*

### **III. CONSIDERACIONES**

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE ZACATECAS A INFORMAR SOBRE LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIENEGUILLAS.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente particularmente con la necesidad de reconocer la importancia de revisar y atender las condiciones y deficiencias en las que se encuentran las diversas poblaciones penitenciarias en el país; así como la urgencia de reforzar los programas para la prevención y atención de incidentes violentos al interior de los centros penitenciarios a nivel nacional.

Por ello es necesario controlar la incidencia de delitos al interior de los centros penitenciarios y erradicar la operación de grupos de la delincuencia organizada dentro y fuera de los penales.

**TERCERA.-** Esta comisión dictaminadora considera relevante conocer los hechos ocurridos en el Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas, por ello, es oportuno solicitar al Gobierno del Estado de Zacatecas, con pleno respeto a la soberanía de dicha entidad federativa, un informe sobre el estado que guarda dicho penal, así como las acciones implementadas para combatir la violencia y la delincuencia al interior del Penal, y el estado de salud de los internos que resultaron lesionados.

**CUARTO.-** Adicionalmente, tomando en consideración la importancia de los derechos humanos de las poblaciones penitenciarias, se considera necesario investigar y sancionar cualquier tipo de abuso cometido por personal adscrito a los centros penitenciarios del país, por ello, se propone exhortar a la Comisión Nacional de Derechos humanos de la entidad para que informe sobre las acciones y programas implementados para garantizar el respeto a los derechos humanos en el Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas; así como los resultados del acompañamiento a los familiares de los internos que resultaron lesionados para garantizarles el acceso a la salud.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, los siguientes:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE ZACATECAS A INFORMAR SOBRE LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIENEGUILLAS.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, exhorta al Gobierno del estado de Zacatecas para que informe a esta soberanía sobre el estado que guarda el Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas derivado de los hechos ocurridos el 31 de diciembre y el 2 de enero; las acciones implementadas para combatir la violencia y la delincuencia al interior del Penal, así como el estado de salud de los internos que resultaron lesionados.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del estado de Zacatecas, para que informe sobre los avances de las investigaciones y las revisiones relacionadas con los hechos ocurridos el 31 de diciembre y el 2 de enero en el Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Zacatecas, para que informe sobre las acciones y programas implementados para garantizar el respeto a los derechos humanos en el Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas; así como los resultados del acompañamiento a los familiares de los internos que resultaron lesionados para garantizarles el acceso a la salud.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.






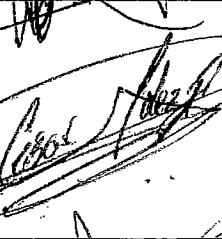

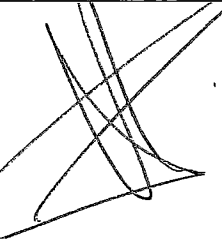

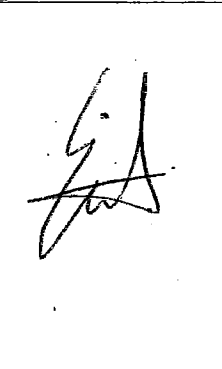


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIENEGUILLAS.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			


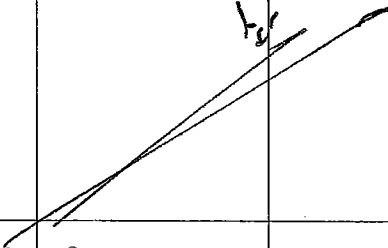







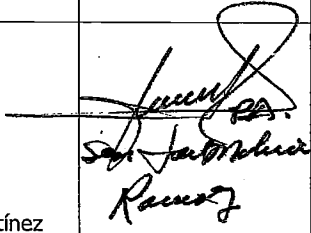




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIENEGUILLAS.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención	
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			 	
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)				
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)				
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)				









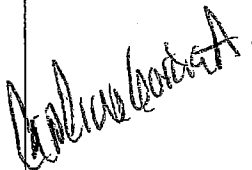


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIENEGUILLAS.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIENEGUILLAS.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTEAprobado, comuníquese.  
Enero 15 del 2020.*H. Medina*

1.12

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura**"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"***DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA Y/O PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES.****Honorable Asamblea:**

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 18 de diciembre de 2019, la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las procuradurías o fiscalías generales de justicia locales a fortalecer los mecanismos de investigación y protección de la niñez y la adolescencia víctimas de desapariciones, suscrita por la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA Y/O PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES!**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

### **I. ANTECEDENTES**

1. El día 18 de diciembre de 2019, la Diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a las procuradurías o fiscalías generales de justicia locales a fortalecer los mecanismos de investigación y protección de la niñez y la adolescencia víctimas de desapariciones.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGPL 64-II-1-1597 Exp. No. 152 determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

### **II. CONTENIDO**

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

*"El Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes reportó que se tienen registrados casi 7 mil niños y adolescentes desaparecidos en el País.*

*Existen deficiencias en la aplicación de los programas de búsqueda como Alerta Amber y Protocolo Alba. La obligatoriedad de activar en Ciudad de México la Alerta Amber sin esperar las 72 horas legales ha evidenciado, que tres de cada 10 niños son víctimas de delincuentes que se dedican a la explotación sexual, laboral y comercial humana, según Guillermo Donaldo*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA Y/O PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES<sup>2</sup>**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*Gutiérrez Martínez, abogado y director de la Fundación Nacional de Investigaciones de Niños Robados y Desaparecidos.*

*Los bebés y los primeros infantes, cuyas edades oscilan entre cero y cinco años suelen ser robados con violencia en lugares públicos, aunque también se han documentado casos de sustracción en hospitales o en el propio hogar para darlos en adopciones ilegales o venderlos con fines de pornografía y prostitución infantil.*

*Niños de 10 a 16 años por lo regular son enganchados a través de las redes sociales, donde los delincuentes utilizan la seducción, aprovechan los pleitos familiares, ofrecen trabajos bien remunerados o bien "intercambian" ciertos artículos de moda, como videojuegos, para atraerlos.*

*Se menciona que 8 mil 360 personas de entre 0 y 19 años de edad desaparecieron en México, entre enero de 2007 y abril de 2018. De estos casos, 8 mil 195 son del fuero común, y 165 del fuero federal, refiere el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

*Las organizaciones que conforman la Red han advertido que el periodo en el que ha desaparecido el 98.2% de niñas, niños y adolescentes, coincide con el cambio en la política de seguridad del Estado mexicano de los últimos años.*

*El problema también ocurre a nivel internacional, recientemente se presentó el caso del mexicano Eduardo López Bernal, de 22 años, que estudiaba inglés en Suiza, está desaparecido, según información de su mamá María de los Ángeles Bernal Hernández. La policía de ese país informó que desde principios de noviembre el turista mexicano está desaparecido. A pesar de una extensa investigación, su paradero no se ha podido aclarar hasta ahora, por lo que su mamá pidió la ayuda de la población. La madre del joven pidió al gobierno estatal y federal ayuda para trasladarse a buscar a su hijo, ya que las autoridades de la embajada mexicana en ese país no le proporcionan información"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA Y/O PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Concluye la proponente al señalar que:

*"Ante la insensibilidad del personal de embajadas urge exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que fortalezcan las medidas de atención a la población mexicana para el caso de desapariciones de mexicanos en territorio extranjero.*

*Por otro lado, los niños y adolescentes no pueden seguir desapareciendo sin consecuencias legales, es necesario poner un alto y velar por su seguridad por ello con la presente proposición propongo también exhortar a las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a fortalecer los mecanismos de investigación y protección de la niñez y la adolescencia víctima de desapariciones, a su vez exhortamos al Sistema DIF Nacional y los sistemas DIF estatales a fortalecer con recursos y personal a las Procuradurías de Protección a la Niñez."*

Por todo lo anterior, la diputada propone los siguientes resolutivos:

**Primero.** *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de las Fiscalías Generales de Justicia y/o Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a fortalecer los mecanismos de investigación y protección de la niñez y la adolescencia víctima de desapariciones.*

**Segundo.** *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema DIF Nacional y los sistemas DIF estatales a fortalecer con recursos y personal a las Procuradurías de Protección a la Niñez.*

**Tercero.** *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que las Embajadas y Consulados mexicanos en el extranjero, adopten todas las medidas que sean necesarias para apoyar a los familiares de los mexicanos desaparecidos en el extranjero.*

### **III. CONSIDERACIONES**

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA Y/O PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES<sup>4</sup>**





**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** Esta comisión dictaminadora coincide con la preocupación de la promovente respecto de la desaparición de Niñas, Niños y Adolescentes en nuestro país, como bien se señala, el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes reportó que se tienen registrados casi 7 mil niños y adolescentes desaparecidos en el País.

La obligatoriedad de activar en Ciudad de México la Alerta Amber sin esperar las 72 horas legales ha evidenciado, que tres de cada 10 niños son víctimas de delincuentes que se dedican a la explotación sexual, laboral y comercial humana, según Guillermo Donald Goetz Martínez, abogado y director de la Fundación Nacional de Investigaciones de Niños Robados y Desaparecidos.

Niños de 10 a 16 años por lo regular son enganchados a través de las redes sociales, donde los delincuentes utilizan la seducción, aprovechan los pleitos familiares, ofrecen trabajos bien remunerados o bien "intercambian" ciertos artículos de moda, como videojuegos, para atraerlos.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo primero reconoce su deber de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección de niñas, niños y adolescentes.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA Y/O PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Corresponde a las Fiscalías o a las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas perseguir los delitos relacionados con la desaparición forzada de niñas, niños y adolescentes, por ello, esta comisión dictaminadora coincide con la promovente para exhortar a dichas dependencias a fortalecer los mecanismos de investigación y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de desapariciones.

**TERCERA.-** De conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 121 se establece que:

*Artículo 121. Para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la federación, dentro de la estructura del Sistema Nacional DIF, contará con una Procuraduría de Protección.*

*Las entidades federativas deberán contar con Procuradurías de Protección, cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada en términos de las disposiciones que para tal efecto emitan.*

*En el ejercicio de sus funciones, las Procuradurías de Protección podrán solicitar el auxilio de autoridades de los tres órdenes de gobierno, las que estarán obligadas a proporcionarlo de conformidad con las disposiciones aplicables.*

La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes transformó el enfoque de los esfuerzos de protección a niños, niñas y adolescentes en el país, de un enfoque tutelar a uno que considera a éstos como titulares de derechos.

Las Procuradurías de Protección de la Niñez establecidas por la ley de la materia, son las responsables de coordinar las medidas de protección y restitución de derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el país.

La promovente en sus consideraciones, realiza una reflexión en torno al fortalecimiento necesario que requieren las Procuradurías de Protección de la Niñez para desempeñar sus funciones.

Al respecto, la UNICEF mediante un documento llamado "PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: FORTALECIMIENTO Y

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA Y/O PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES<sup>6</sup>**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

DESARROLLO FUTURO"<sup>1</sup> establece que se han encontrado una diversidad de obstáculos y retos que limitan severamente la eficacia y alcances de dichas procuradurías, toda vez que la demanda de servicios de las PP resultó una tarea compleja por tres razones:

- Ninguna fuente de información estadística tiene un enfoque específico sobre vulneración y restricción de derechos de NNA.
- No es posible todavía determinar con precisión la demanda de servicios derivados de las responsabilidades relacionadas con la representación coadyuvante de las PP ante autoridades judiciales y administrativas.
- Las PP pueden tener responsabilidades y atribuciones adicionales, derivadas de la legislación estatal correspondiente. Ello implica que la población que deben atender las procuradurías locales y los servicios que deben proveer puede variar de manera significativa.

Aunado a lo anterior, en dicho estudio se establecen cuales son los retos administrativos y presupuestarios de dichas procuradurías y establece propuestas de acciones de fortalecimiento presupuestal como las siguientes:

- Las necesidades de financiamiento de las PP pueden agruparse en dos grandes categorías, conforme a las facultades y atribuciones que establece la LGDNNA: 1) Operación, que incluye servicios personales, materiales y suministros y otros servicios básicos. 2) Proyectos, que incluye la inversión y el gasto en proyectos específicos, como pueden ser acciones de capacitación, adecuación de espacios físicos o compra de equipo.
- La Procuraduría Federal de Protección es una unidad administrativa del Sistema Nacional DIF, al igual que 31 de las 32 procuradurías de protección estatales, por lo que cualquier recurso adicional que se les asigne sería, en principio, administrado por estos.

<sup>1</sup> <http://sitios.dif.gob.mx/pdmf/wp-content/uploads/2018/12/InformeCosteo.pdf>



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Es posible identificar tres fuentes de financiamiento para las PP: el presupuesto estatal y la asignación de recursos federales, sea por vía de un fondo de aportaciones federales o de un subsidio federal.
- El incremento del presupuesto estatal es la vía más directa para el fortalecimiento presupuestal de las Procuradurías de Protección. No sólo es la única fuente de financiamiento en la actualidad para las PP, sino que, conforme a la LGDNNA, la responsabilidad de financiar las actividades de protección y restitución a nivel local es de las entidades federativas y éstas tienen una gran autonomía para determinar cómo hacerlo.
- Una de las formas en que se pueden dirigir recursos federales para fortalecer presupuestalmente a las Procuradurías de Protección es la creación de un fondo de aportaciones federales o, en su defecto, la modificación de uno de los ya existentes. Dicha creación conllevaría una reforma legal profunda a fin de establecer que la protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es equiparable a la provisión de servicios de salud, educación y seguridad pública y otorgarles a las procuradurías el nivel administrativo correspondiente, así como autonomía jurídica y presupuestaria.

Por todo lo anterior, esta comisión dictaminadora coincide con el resolutivo segundo propuesto por la promovente para exhortar respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Nacional y de las Entidades Federativas a implementar las medidas necesarias para el fortalecimiento de actuación de las Procuradurías de Protección a la Niñez.

**CUARTO.-** Por lo que corresponde al tercer resolutivo propuesto, la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto de su Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, en coordinación con instituciones en México y la Red Consular Mexicana en Estados Unidos, son las instancias responsables de brindar atención a los mexicanos que viven fuera del territorio nacional en caso de que requieran protección consular.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA Y/O PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES<sup>8</sup>**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

La prómovente hace mención del caso de Eduardo López Bernal, un joven mexicano originario de Acapulco, Guerrero, quien desapareció en Suiza a principios de noviembre. Ante estos casos, la Cancillería activa diversos protocolos con las autoridades del país donde sucedió el hecho, así como una línea directa de comunicación con las oficinas centrales y los familiares de las personas involucradas.

En el caso en particular, la propia Embajada de México en Suiza, mediante diversos comunicados informó sobre la evolución de este desafortunado hecho.

***Comunicado sobre caso de protección del C. Eduardo López Bernal.<sup>2</sup>***  
***Comunicado 28 -11 de diciembre de 2019-***

*Con referencia al caso del C. Eduardo López Bernal, reportado como desaparecido desde el pasado 6 de noviembre del presente año, la Embajada de México en Suiza informa lo siguiente:*

*Desde que se tuvo conocimiento de la desaparición, esta representación ha mantenido contacto permanente con las autoridades, tanto del Gobierno de Suiza como con la Policía cantonal de Berna, para solicitar su localización y dar seguimiento a las gestiones emprendidas para ello.*

*Las autoridades suizas han difundido ampliamente esta desaparición en medios de comunicación, con objeto de recabar cualquier información que asista en estos esfuerzos. Asimismo, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha activado los protocolos de protección correspondientes, tanto en Suiza como en otros países de Europa, mediante un aviso a las embajadas y consulados para que auxilien en este proceso de búsqueda.*

*La Embajada se mantiene en estrecha comunicación con la familia inmediata de Eduardo López Bernal para brindarle información oportuna sobre el estado de las investigaciones y las gestiones realizadas.*

*La Embajada de México en Suiza reitera su compromiso de brindar el apoyo necesario a la familia de Eduardo López Bernal, así como a las autoridades, para su pronta localización.*

<sup>2</sup> <https://embamex.sre.gob.mx/suiza/index.php/comunicados/267-comunicado-sobre-caso-de-proteccion-del-c-eduardo-lopez-bernal>



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Como podemos observar, la Cancillería tiene implementado todo un sistema para reaccionar de manera oportuna y eficaz cuando se presentan este tipo de situaciones, por ello, se coincide con la promovente para efecto de realizar un exhorto a dicha dependencia para que continúen fortaleciendo las medidas necesarias para apoyar a familiares de niñas, niños y adolescentes desaparecidos en el extranjero.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los titulares de las Fiscalías Generales de Justicia y/o Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a fortalecer los mecanismos de investigación y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de desapariciones.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Nacional y de las entidades federativas, a implementar las medidas necesarias para el fortalecimiento de actuación de las Procuradurías de Protección a la Niñez.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que las embajadas y consulados, continúen fortaleciendo las medidas necesarias para apoyar a familiares de niñas, niños y adolescentes desaparecidos en el extranjero.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA Y/O PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES**<sup>10</sup>


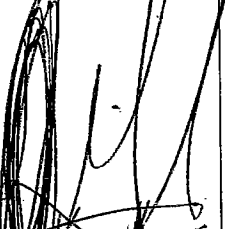



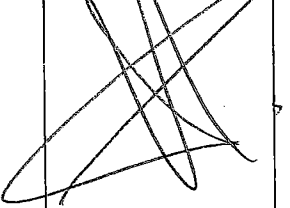




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			


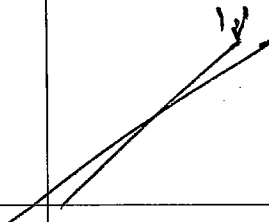

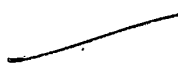

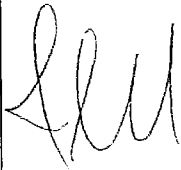



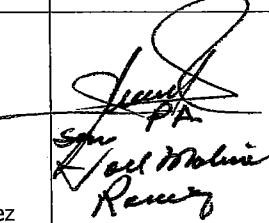

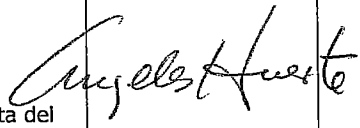


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES.**

Legislador /a	En Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			











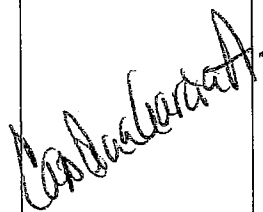


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

Aprobado, comunique  
Enero 15 del 2020.

*W. Calder*

1.13

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL SE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS MISMAS GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.**

#### **Honorable Asamblea:**

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de Enero de 2020, la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a diversas autoridades federales a realizar acciones para prevenir, sancionar y erradicar los casos de pederastia cometidos por integrantes de asociaciones religiosas, suscrita por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, SE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS MISMAS GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al "**ACUERDO**" se presentan las propuestas específicas.

## **I. ANTECEDENTES**

El día 8 de enero de 2020, suscrita por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del PRD, presentó la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a diversas autoridades federales a realizar acciones para prevenir, sancionar y erradicar los casos de pederastia cometidos por integrantes de asociaciones religiosas.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-4 1537 Exp. 221 C.P. determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

## **II. Contenido**

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina se manifiesta sustancialmente que el pasado 21 de diciembre de 2019, la Comisión de Casos de Abuso de Menores del Pasado y Atención a las Personas Implicadas, de la congregación "Legionarios de Cristo", dio a conocer un informe relativo a casos de abuso sexual y pederastia de, al menos, 175 menores, cometidos por 33 sacerdotes o diáconos, de los cuales, más de la tercera parte fueron cometidos por el fundador de esta orden, Marcial Maciel. El informe abarcaría desde la fundación de la Congregación, en 1941 y hasta el 16 de diciembre del año 2019. Los papas Juan Pablo II y Benedicto XVI tuvieron conocimiento de las denuncias y decidieron ignorarlas.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, SE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS MISMAS GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Para el Grupo Parlamentario del PRD, el informe no es suficiente. Demandamos que las autoridades civiles tomen cartas en el asunto para determinar si no existen más casos, castigar a los responsables y encubridores que aún se encuentren con vida, y para definir, en conjunto con las asociaciones religiosas, especialmente con la jerarquía de la Iglesia Católica, un protocolo de prevención para poner fin a los abusos que todavía persisten. Adicionalmente, debe establecerse si la Iglesia Católica, como asociación religiosa, tiene alguna responsabilidad, civil, penal o administrativa que pudiera derivar en la imposición de sanciones.

El reporte detalla que 111 de los 175 menores abusados lo fueron por Marcial Maciel, alguna de sus víctimas o las víctimas de sus víctimas, lo que sólo pudo ser posible por el encubrimiento y la impunidad de la que gozaron el mismo Maciel y los otros abusadores, así como por la falta de atención integral para seguir repitiendo los patrones de abuso.

Las autoridades deben tomar cartas en el asunto, primero para reexaminar las denuncias que han sido presentadas y determinar las responsabilidades penales de quiénes los cometieron, quiénes los encubrieron y de aquellos funcionarios públicos que permitieron la impunidad. Las autoridades deben generar las condiciones para que, en caso de haber más víctimas, los responsables sean procesados.

Por otra parte, el proponente destaca en materia jurídica:

El delito que se persigue está tipificado y sancionado en el artículo 209 BIS del Código Penal Federal donde establece:

*"Se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda ó custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento.*

..."

<sup>1</sup> Código Penal Federal, última reforma publicada DOF 08-11-2019, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_081119.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_081119.pdf)

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, SE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS MISMAS GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Por otra parte, en el mismo Código Penal Federal se establece:

*"Artículo 260. Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.*

*A quien cometa este delito, se le impondrá pena de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días multa.*

*Para efectos de este artículo se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.*

*También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.*

*Si se hiciera uso de violencia, física o psicológica, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.<sup>2</sup>*

*"Artículo 261. A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa."<sup>3</sup>*

*Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo."*

Concluye el proponente al señalar que el informe de "Legionarios de Cristo" debe ser un motivo más para fortalecer el carácter laico del Estado mexicano y para hacer valer las leyes y el estado de derecho por encima de cualquier norma de carácter religioso o moral. Es decir, aunque alguna norma de cualquier credo religioso pudiese en algún momento ser permisiva o encubridora de abusos como éstos, las leyes deben tender a sancionar, en su caso, a los responsables, y, sobre todo a prevenir y evitar la repetición de esos delitos con medidas pertinentes, entre ellas, evitando la impunidad.

<sup>2</sup> Ibid

<sup>3</sup> Ibid

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, SE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS MISMAS GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Por ello los promoventes proponen investigar otros casos similares que puedan existir y aplicar las sanciones correspondientes a quienes hayan sido o sean partícipes de los mismos.

En este sentido, las y los legisladores del PRD, proponen los siguientes resolutivos:

*Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República, a las fiscalías de las entidades federativas, al Poder Judicial federal y a los Poderes Judiciales de las entidades federativas para dar seguimiento a las denuncias por el delito de pederastia en contra de integrantes de la orden "Legionarios de Cristo", garantizando los derechos de las víctimas, especialmente su derecho de acceso a la justicia.*

*Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para:*

*a) Generar los mecanismos necesarios, mediante programas de difusión que creen confianza, para que las víctimas que no lo hayan hecho, procedan a realizar las denuncias correspondientes a efecto de evitar la impunidad;*

*b) Analizar si, conforme al informe presentado, la Iglesia Católica y, especialmente, la orden "Legionarios de Cristo", violó la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y proceda, en su caso, a imponer las sanciones correspondientes.*

*c) Diseñar, en conjunto con los representantes de las asociaciones religiosas acreditadas en nuestro país y con las autoridades educativas y de protección a la infancia, un protocolo para prevenir y erradicar este tipo de abuso sexual infantil.*

### III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, SE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS MISMAS GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de los promoventes respecto de exhorta a la Fiscalía General de la República, a las fiscalías de las entidades federativas, al Poder Judicial Federal y a los poderes judiciales de las entidades federativas, para que en el caso de que existan denuncias por el delito de pederastia u otros delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual en contra de integrantes de la orden "Legionarios de Cristo", se dé un seguimiento puntual de las mismas garantizando los derechos de las víctimas, especialmente su derecho de acceso a la justicia.

El pasado 21 de diciembre, la Comisión de casos de abuso de menores del pasado y atención a las personas implicadas, publicó el informe *"Informe 1941-2019 sobre el fenómeno del abuso sexual de menores en la Congregación de los Legionarios de Cristo desde su fundación hasta la actualidad"*<sup>4</sup>

EN dicho informe se subraya que en 2014, el Capítulo General, asamblea formada por varios miembros de un instituto religioso, la Congregación de los Legionarios de Cristo observó la necesidad de salir al encuentro de las víctimas y buscar la reconciliación con ellas. Por ello, el superior general de la Congregación decidió presentar al Capítulo General, que iniciará el 20 de enero de 2020, un informe sobre la situación, detallando los avances y retos aún pendientes. Para ello, el 20 de junio de 2019, después de consultar a su consejo, creó la **«Comisión de casos de abuso de menores del pasado y atención a las personas implicadas»**. Se trata de una comisión de naturaleza interna de la Dirección General de los Legionarios de Cristo que concluirá sus funciones cuando inicie el Capítulo General. El superior general le dio autoridad a la comisión para solicitar información y colaboración a las instancias pertinentes del gobierno de la Congregación, proponer y realizar entrevistas para esclarecer casos del pasado y acceder, a modo de consulta, a archivos, observando los criterios del manejo de datos, en vistas a

<sup>4</sup> <https://ep00.epimg.net/descargables/2019/12/21/94d7487441c0749b05173213782c9048.pdf>

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, SE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS MISMAS GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.**





**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

conocer mejor el fenómeno de abusos de menores y favorecer la reconciliación con los afectados.

De conformidad con el informe, dicha comisión tiene los siguientes objetivos:

1. Hacer un diagnóstico histórico del fenómeno del abuso sexual de menores cometidos por legionarios de Cristo , desde la fundación de la Congregación en 1941 hasta la actualidad.
2. Afrontar los casos por atender según los criterios establecidos y promover el acercamiento a las víctimas de abuso de menores.
3. Asegurar el cumplimiento de las leyes civiles y eclesiásticas.
4. Revisar la aplicación de restricciones ministeriales a los miembros de la Congregación que han abusado de menores de edad y asegurar que la autoridad competente de la Congregación supervise su cumplimiento.
5. Formular recomendaciones para abordar el fenómeno del abuso sexual de menores en el pasado e identificar cualquier mejora necesaria en nuestra Política de Ambientes Seguros para garantizar que sea del más alto nivel.

Por lo que respecta a las víctimas el informe refiere que se detectaron 175 menores de edad han sido víctimas de abusos sexuales cometidos por un total de 33 sacerdotes de la Congregación. Este número de víctimas incluye los al menos 60 menores de edad de los que abusó el P. Marcial Maciel. En su gran mayoría las víctimas fueron niños adolescentes de entre 11 y 16 años. Con 45 de estas víctimas de sacerdotes de la Congregación se ha avanzado en un camino institucional de reparación y reconciliación. Persiste la gran necesidad de seguir facilitando este camino a las demás.<sup>5</sup>

Por lo anterior, esta comisión dictaminadora considera relevante que las autoridades de administración y procuración de justicia retomen dicho informe y sobre todo den seguimiento, en el caso que existan denuncias por el delito de pederastia u otros

<sup>5</sup> <https://ep00.epimg.net/descargables/2019/12/21/94d7487441c0749b05173213782c9048.pdf> pág 10.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, SE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS MISMAS GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual en contra de integrantes de la orden "Legionarios de Cristo", se dé un seguimiento puntual de las mismas garantizando los derechos de las víctimas, especialmente su derecho de acceso a la justicia.

Si bien las y los legisladores proponentes, en su propuesta original solo hacen referencia al delito de pederastia, no escapa de esta comisión dictaminadora que el capítulo correspondiente a este tipo penal fue incorporado al Código Penal Federal en el 2010, por ello es necesario ampliar el espectro de las denuncias para incorporar los delitos relacionados contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual que consideran tipos penales como Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación.

**TERCERO.-** Por lo que refiere al segundo exhorto realizado por las y los proponentes para exhortar a la Secretaría de Gobernación, esta comisión considera viables dichos pronunciamientos pero con algunas adecuaciones.

La primera de ellas sería exhorta a la Secretaría de Gobernación para que realice las acciones necesarias para determinar si derivado de la presentación del informe de la orden "Legionarios de Cristo" existen violaciones a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y proceda, en su caso, a imponer las sanciones correspondientes.

La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público regula a naturaleza, constitución y funcionamiento de las instituciones religiosas del país, dicha ley es instrumentada por la Secretaría de Gobernación, dependencia que debe vigilar su aplicación.

Es importante mencionar que la Ley en comento contiene un capítulo específico sobre infracciones y sanciones, estableciendo lo siguiente:

*ARTÍCULO 29.- Constituyen infracciones a la presente ley, por parte de los sujetos a que la misma se refiere:*

*I. Asociarse con fines políticos, así como realizar proselitismo o propaganda de cualquier tipo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política algunos;*

*II. Agraviar a los símbolos patrios o de cualquier modo inducir a su rechazo;*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, SE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS MISMAS GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
**GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*III. Adquirir, poseer o administrar las asociaciones religiosas, por sí o por interpósita persona, bienes y derechos que no sean, exclusivamente, los indispensables para su objeto, así como concesiones de la naturaleza que fuesen;*

*IV. Promover la realización de conductas contrarias a la salud o integridad física de los individuos;*

*V. Ejercer violencia física o presión moral, mediante agresiones o amenazas, para el logro o realización de sus objetivos;*

*VI. Ostentarse como asociación religiosa cuando se carezca del registro constitutivo otorgado por la Secretaría de Gobernación;*

*VII. Destinar los bienes que las asociaciones adquieran por cualquier título, a un fin distinto del previsto en la declaratoria de procedencia correspondiente;*

*VIII. Desviar de tal manera los fines de las asociaciones que éstas pierdan o menoscaben gravemente su naturaleza religiosa;*

*IX. Convertir un acto religioso en reunión de carácter político;*

*X. Oponerse a las Leyes del País o a sus instituciones en reuniones públicas;*

*XI.- Realizar actos o permitir aquellos que atenten contra la integridad, salvaguarda y preservación de los bienes que componen el patrimonio cultural del país, y que están en uso de las iglesias, agrupaciones o asociaciones religiosas, así como omitir las acciones que sean necesarias para lograr que dichos bienes sean preservados en su integridad y valor;*

*XII.- Omitir las acciones contempladas en el artículo 12 Bis de la presente ley;*

*XIII.- La comisión de delitos cometidos en ejercicio de su culto o en sus instalaciones, y*

*XIV. Las demás que se establecen en la presente ley y otros ordenamientos aplicables.*

Por lo anterior, corresponde a la Secretaría de Gobernación revisar si derivado del Informe 1941-2019 sobre el fenómeno del abuso sexual de menores en la

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, SE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS MISMAS GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*Congregación de los Legionarios de Cristo desde su fundación hasta la actualidad*<sup>6</sup>, existen violaciones a dicho ordenamiento y en consecuencia, se apliquen las sanciones correspondientes.

**CUARTA.-** Finalmente, esta comisión dictaminadora considera relevante que el gobierno federal a raíz del informe presentado establezca los mecanismos necesarios para apoyar a las víctimas de estos delitos, por ello, se propone exhortar respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para implementar los mecanismos de difusión y programas que generen confianza para facilitar la presentación de denuncias relacionadas con estos delitos. Asimismo, se considere diseñar, en conjunto con los representantes de las asociaciones religiosas acreditadas en nuestro país y con las autoridades educativas y de protección a la infancia, un protocolo para prevenir y erradicar este tipo de abuso sexual infantil.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, los siguientes:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de los estados y a la división de poderes, exhorta a la Fiscalía General de la República, a las fiscalías de las entidades federativas, al Poder Judicial Federal y a los poderes judiciales de las entidades federativas, para que en el caso de que existan denuncias por el delito de pederastia u otros delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual se dé seguimiento puntual de las mismas garantizando los derechos de las víctimas, especialmente su derecho de acceso a la justicia.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que realice las acciones necesarias para determinar si derivado del informe presentado por la orden "Legionarios de Cristo" existen violaciones a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y proceda, en su caso, a imponer las sanciones correspondientes.

<sup>6</sup> <https://ep00.epimg.net/descargables/2019/12/21/94d7487441c0749b05173213782c9048.pdf>

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, SE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS MISMAS GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**TERCERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para implementar los mecanismos de difusión y programas que generen confianza para facilitar la presentación de denuncias relacionadas con estos delitos. Asimismo, se considere diseñar, en conjunto con los representantes de las asociaciones religiosas acreditadas en nuestro país y con las autoridades educativas y de protección a la infancia, un protocolo para prevenir y erradicar este tipo de abuso sexual infantil.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, SE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS MISMAS GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.**




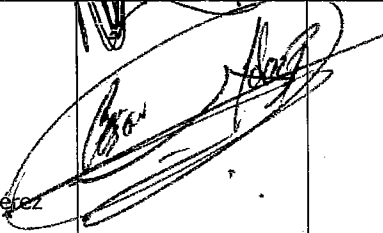




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DAR SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS POR EL POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL EN CONTRA DE INTEGRANTES DE LA ORDEN "LEGIONARIOS DE CRISTO"**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			


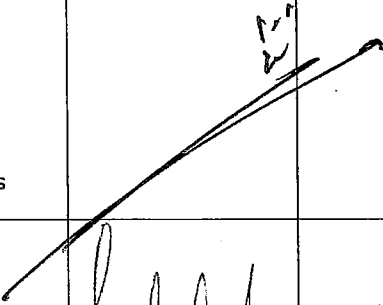
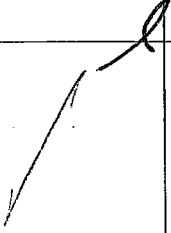
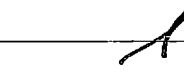





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DAR SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS POR EL POR EL DELITO DE Pederastia u otros delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual en contra de integrantes de la Orden "Legionarios de Cristo"**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			


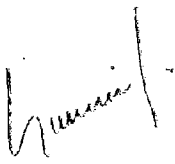






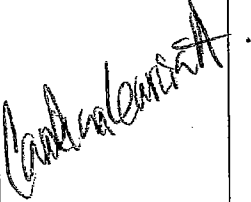


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DAR SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS POR EL POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL EN CONTRA DE INTEGRANTES DE LA ORDEN "LEGIONARIOS DE CRISTO"**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Agullar (PES)			








PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DAR SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS POR EL POR EL DELITO DE PEDERASTIA U OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL EN CONTRA DE INTEGRANTES DE LA ORDEN "LEGIONARIOS DE CRISTO"**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

Aprobado, comoníquese.  
Enero 15 del 2020.

*H. Yoder*

1.14

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**

#### **Honorable Asamblea:**

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de Enero de 2020, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para que, en el marco de sus atribuciones, proceda a realizar el nombramiento del titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, a efecto de promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, a cargo del senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

## **I. ANTECEDENTES**

El día 8 de enero de 2020, el Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para que, en el marco de sus atribuciones, proceda a realizar el nombramiento del titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, a efecto de promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-5-1734 Exp. 236 determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

## **II. CONTENIDO**

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina se manifiesta sustancialmente que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión, con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación,<sup>1</sup> la cual se encarga de garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

La creación de esta institución tiene como antecedente la reforma constitucional en materia penal del 18 de junio de 2008, que modificó el apartado C, del artículo 20 del texto federal, para reconocer el derecho a la reparación integral de las víctimas y el fortalecimiento del papel de la víctima en el proceso penal.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

El senador menciona que en el año de 2011 la reforma constitucional en materia de derechos humanos estableció la obligación del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

A partir de entonces, se vislumbró una institución que se encargara de brindar atención pronta e inmediata a las víctimas de cualquier delito. Para el año de 2013, se publicó la Ley General de Víctimas reconociendo los derechos de verdad, justicia, protección, asistencia y reparación integral; y los principios de dignidad, buena fe, complementariedad, debida diligencia y máxima protección.

El punto de acuerdo que nos ocupa, señala que con el ordenamiento jurídico anteriormente citado, se crea el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, el cual es la instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas, que tiene por objeto proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales, y demás políticas públicas que se implementen para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos local, federal y municipal.<sup>2</sup>

A su vez, el sistema nacional se integra por todas las instituciones y entidades públicas federales, estatales, del gobierno de la Ciudad de México y municipales, organismos autónomos, y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, incluyendo comisiones de atención a víctimas locales.

En el caso particular, la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Nuevo León se encuentra sin un titular a cargo, puesto que su nombramiento no se ha concluido de manera inexplicable, lo que supone un desinterés de parte del titular del Poder Ejecutivo estatal, puesto que es el responsable de llevar a cabo dicha acción.

El promovente señala que en una investigación de campo, se constató que la comisión estatal sólo cuenta con una encargada de despacho, lo que representa un incumplimiento de las facultades que se le otorgan al titular, mismas que a continuación se enlistan:

*Artículo 54. Corresponden al titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, las siguientes atribuciones:*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*I. Realizar las funciones de Secretariado Técnico del Sistema Estatal de Atención Víctimas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, su Reglamento, las reglas de organización y funcionamiento del propio Sistema Estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

*II. Someter a consideración del Subsecretario los asuntos que serán tratados en las sesiones del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.*

*III. Formular, previo acuerdo con el Subsecretario, las convocatorias para las sesiones del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.*

*IV. Formular el programa institucional, y los programas operativos anuales, así como los proyectos de presupuesto de la Comisión y presentarlos a la consideración del Subsecretario.*

*V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Comisión se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.*

*VI. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Comisión, para mejorar la gestión de la misma.*

*VII. Presentar al Sistema Estatal el informe anual a que se refiere la fracción XII del artículo de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.*

*VIII. Proporcionar al Subsecretario la información necesaria respecto a los puntos de acuerdo y requerimientos que formulen el Poder Legislativo, los órganos constitucionales autónomos, así como los integrantes del Sistema Estatal de Atención Víctimas.*

*IX. Solicitar información a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la atención de los asuntos que le encomiende el Subsecretario.*

*X. Coadyuvar con la Secretaría para establecer vínculos con los organismos internacionales e instituciones extranjeras en materias afines al ámbito de competencia de la Comisión.*

*XI. Proponer al Subsecretario la implementación de programas emergentes de ayuda, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia y a la verdad, así como reparación integral, para la atención especial de una determinada situación o de un grupo de víctimas, e informar de ello al Sistema Estatal de Atención a Víctimas.*

*XII. Intervenir en la atención y trámite de las solicitudes de información que incidan en el ámbito de su competencia, coordinándose para tal efecto con el Enlace de Información de la Secretaría.*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*XIII. Realizar todos los actos que sean necesarios o conducentes para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.*

*XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables el Secretario y/o el Subsecretario.*

En el punto de acuerdo, el senador señala que no puede pasar desapercibido que la comisión estatal goza de un presupuesto de más de 26 millones de pesos, sin embargo, sólo ha destinado un poco más de 10 por ciento a apoyar a las familias, según declaraciones de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León (Fundeni).

Puede destacarse que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Nuevo León se desglosan los montos destinados para la comisión estatal, siendo los más altos los de remuneraciones al personal de carácter permanente y transitorio.

Se debe tomar en cuenta que, a nivel nacional, los índices de seguridad se han visto perjudicados por el alto número de homicidios. Tan sólo, durante el primer semestre de 2019 se registraron un total de 14 mil 603 homicidios dolosos, según el informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En materia de seguridad, las instituciones mexicanas han demostrado una debilitada respuesta a la problemática. En consecuencia, los índices de delincuencia son altos, la percepción de la ciudadanía respecto al acceso a la justicia es bajo y la confianza residida en dichas instituciones deficiente.

Finalmente, el senador promovente señala que la percepción de paz y acceso a la justicia en el estado, y de conformidad con los datos del Índice de Paz en México 2019, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP), encontramos que, durante el año 2018, la paz en México tuvo un retroceso de 4.9 por ciento, y provocó un costo de 268 mil millones de dólares, elevando el impacto económico 10 por ciento en comparación con 2017.

Por lo anterior, es indispensable el nombramiento del titular de la comisión local, a efecto de cumplir a cabalidad las atribuciones legales que le corresponden.

Por todo lo anterior el promovente propone el siguiente resolutivo:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para que, en el marco de sus atribuciones, proceda a realizar el nombramiento del titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado, a efecto de promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.*

### **III. CONSIDERACIONES**

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** La Ley de Víctimas del estado de Nuevo León establece en su artículo 73 que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del estado, estará a cargo de un titular, designado por el Congreso del Estado a propuesta del Ejecutivo Estatal, previa convocatoria pública, el cual se desempeñara en su cargo por cuatro años, sin posibilidad de reelección. Durante este tiempo no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia. La aprobación se hará, previa comparecencia de la persona propuesta, por el voto secreto de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la comparecencia.

**TERCERA.-** Actualmente este nombramiento no se ha realizado, pues de conformidad con la información pública y el sitio de dicha dependencia, aparece como encargada del despacho de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la C. María Angélica Morales Dávila.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Por ello, las y los integrantes de esta comisión, tomando en consideración el pleno respeto de la soberanía de dicho estado, consideran viable realizar el exhorto solicitado toda vez que las víctimas constituyen uno de los grupos de población que mayormente debe ser atendido, sobre todo desde una perspectiva integral, por ello, es necesario que una dependencia tan relevante cuyo objetivo es promover que las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos tengan acceso efectivo al ejercicio de sus derechos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia, debe contar con toda la fuerza institucional que otorga la ley.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, los siguientes:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León para que, en el marco de sus atribuciones, remita al Congreso del estado la propuesta de nombramiento de la persona titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**








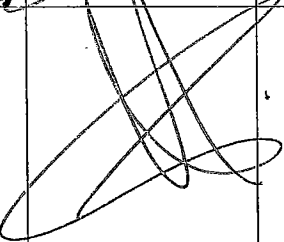




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			


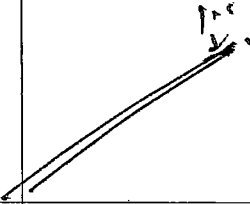



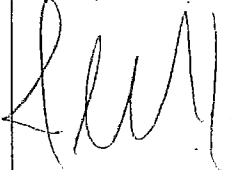

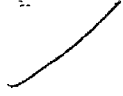

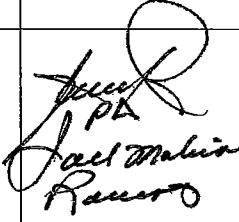

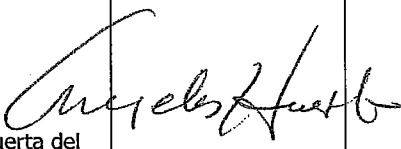


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			


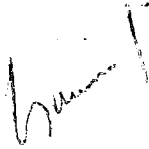






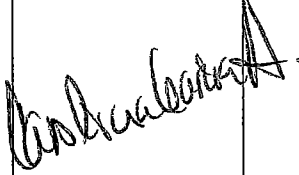


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**




Legislador /a	Favor	En contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
 GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA  
*Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**

Legislador /a	FRENTE	IEN COPULAS	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			